

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6079
CELEBRADA EL JUEVES 11 DE MAYO DE 2017
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6090 DEL JUEVES 15 DE JUNIO DE 2017



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesión N.º 6071	3
2. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitud	3
3. COMISIÓN ESPECIAL. CE-DIC-17-002 . Nómina de candidaturas para el nombramiento de la persona representante de la UCR ante el Consejo Superior de Educación	8
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-17-05-038. Propuesta de presupuesto del Consejo Universitario para el 2018	14
5. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-17-002. <i>Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos</i> . Expediente N.º 19.986. Se suspende la discusión	26
6. JURAMENTACIÓN. M.A. Juan Carlos Calderón Gómez, director de la Escuela de Artes Dramáticas ...	35
7. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-17-002. <i>Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos</i> . Expediente N.º 19.986. Se devuelve a Comisión	40
8. AGENDA. Modificación	43
9. JURAMENTACIÓN. Dr. Marlon Mora Jiménez, director del Canal UCR	44

Acta de la **sesión N.º 6079, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves seis de abril de dos mil diecisiete.

Asisten los siguientes miembros: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, director, Área de Ingeniería; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; Dra. Teresita Cordero Cordero, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Srta. Iris Karina Navarro Santana y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y Dra. Sindy Vargas Abarca, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

El señor director del Consejo Universitario, Ing. José Francisco Aguilar, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación del acta: N.º 6071, ordinaria, del jueves 6 de abril de 2017.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión N.º 6078.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Nómina de personas candidatas como representante ante el Consejo Superior de Educación.
5. Propuesta de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2018.
6. Proyecto de ley: *Democratización del acceso a las universidades públicas para estudiantes de los colegios públicos*, expediente N.º 19.986.
7. Recurso de apelación con carácter subsidiario, interpuesto por el profesor Henry Campos Vargas, de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en contra de la calificación que le asignó la Comisión de Régimen Académico a dos de sus trabajos: al Libro *Grammatica Latina 3* y al artículo “¿Cómo enseñar latín?”.
8. Juramentación del M.A. Juan Carlos Calderón Gómez, director de la Escuela de Artes Dramáticas, por el periodo del 16 de mayo de 2017 al 15 de mayo de 2021.
9. Juramentación del Dr. Marlon Mora Jiménez, director Canal UCR, por el periodo del 9 de mayo de 2017 al 8 de mayo de 2021.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR refiere que el martes, en una conversación, el Dr. Marlon Mora le exteriorizó su interés de que para el día de la juramentación estuviera presente la familia. Asimismo, los compañeros del Canal UCR están interesados en filmar la juramentación del Dr. Mora. Solicita permiso para que si se dan esas condiciones, poder tener la posibilidad de que esas personas puedan ingresar. Por otro lado, dice que invitó (debido a la conceptualización del Sistema de Medios de la Universidad de Costa Rica; que están hablando de las Radioemisoras, el Semanario y el Canal, la señora Sylvia Carbonell y Ernesto Rivera están anuentes a asistir, y si acepta la vicerrectora de Acción Social, Marjorie Jiménez, porque la Comisión de Administración del Canal es la que define las

líneas y trabajos, en caso de que sea posible. Para dar la importancia a la juramentación y el punto de arranque de él como director del Canal; le parece importante coordinarlo y solicita el apoyo del Consejo para tener esas condiciones de la juramentación del Dr. Marlon Mora y del M.A. Juan Carlos Calderón.

****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla. ****

ARTÍCULO 1

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.º 6071, del 6 de abril de 2017, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6071

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la aprobación del acta N.º 6071, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 6071, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Hugo Hidalgo León, Susana Morales Uribe y Fernando García Santamaría.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Hugo Hidalgo León**.

LADRA. YAMILETHANGULO da los buenos días; pregunta si el sistema le colocó administrativo, porque debería ser docente-administrativo. Si es el director de un centro de investigación financiera, no puede ser administrativo; tiene que ser docente. No obstante, consulta por qué se le rebajó, si es que la persona hizo mal el cálculo o por qué. Comparte que este tema lo han estado discutiendo en la propuesta que están redactando en la Comisión de Coordinadores sobre los apoyos y los viáticos.

EL DR. JORGE MURILLO responde que lo que está en los recuadros normalmente es la información del sistema y, en realidad, es el director del Centro. En cuanto al porcentaje de viáticos, la Rectoría le calcula \$1.812,08, de acuerdo con el siguiente detalle: viaja desde el 21 de mayo, porque la actividad es del 22 al 27 de mayo. El 22 de mayo le asignan un 84%; del 23 al 26 le asignan un 100% del costo, de acuerdo con la tarifa diaria de Suecia, y el 27 de mayo, como él regresa, le asignan un 16% de la tarifa de Suecia y un 12% de la tarifa de Estados Unidos, porque tiene que hacer escala, para un total de \$1.812, 08 de los viáticos.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que está bien, porque lo que le están valorando es que la persona desconoce del porcentaje, y por ese motivo coloca que es el día completo. Defiende, por la discusión que han tenido de que un investigador con un proyecto de un fondo restringido donde tiene evaluado en su presupuesto el monto para un viaje, que se le debe otorgar la totalidad; es decir, como si fueran viáticos, porque es lo que está contemplado en el contrato firmado cuando se elabora con entes financiadores de investigación, y es posible que la persona pensara que tenía un 100% todos los días, y no es así.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Susana Morales Uribe**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS da los buenos días; pregunta si la Sra. Susan Morales labora solo en el posgrado o también en pregrado, porque solo menciona que es de posgrado.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ observa que el monto total aprobado es de \$1.275; desconoce si es por la condición de interina o la jornada de trabajo, o si es que ella hizo un segundo viaje.

EL DR. JORGE MURILLO expresa que la Sra. Morales solo trabaja para el posgrado, y tiene un $\frac{1}{8}$ de tiempo de nombramiento; por ese motivo la solicitud está en el Consejo Universitario, porque ella cumple el tiempo mínimo de ser interina; es decir, tiene muchos años pero no cuenta con una jornada mayor a medio tiempo por ese motivo es que viene al Consejo Universitario

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Cuatro votos

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Ocho votos.

VOTAN EN CONTRA: Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Cuatro votos.

EL DR. JORGE MURILLO justifica su voto. Recuerda que ya había manifestado que cuando vayan las personas a esas actividades las apoyaría en la medida en que lleven algo, por lo menos un póster, ponencia, etc; pero si solamente tienen participación pasiva, no las iba a apoyar.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Fernando García Santamaría**.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ señala que el Dr. Pablo Bolaños le informó que presentó una solicitud de apoyo financiero, y el lunes pasado ya estaba aprobado por la Rectoría; sin embargo, no llegó esa solicitud. Estima que sería feo que le pasara exactamente que, habiendo presentado la solicitud con cuatro meses de anticipación, por la gestión administrativa que se hizo en la Rectoría, el Consejo no pudo aprobarle la solicitud de apoyo financiero.

Desea que no pase lo mismo, porque en ese caso el Dr. Bolaños está invitado a dictar una conferencia en una universidad en China, ya que él es graduado de esa zona.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR refiere que, de acuerdo con lo dicho por el M.Sc. Carlos Méndez, van a realizar las averiguaciones, con el fin de ver cómo se puede colaborar con el Dr. Bolaños.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
SUSANA MORALES URIBE FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	DOCENTE INTERINO	WASHINGTON, DC, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: Del 25 al 28 de mayo, 2017 ITINERARIO: Del 24 al 29 de mayo, 2017 PERMISO: Del 24 al 29 de mayo, 2017	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$350.00 Total: \$350.00	Pasaje Aéreo \$426.19 Inscripción \$525.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$323.81 Total aprobado: \$1,275.00

Actividad en la que participará: 2017 Annual Session of the American Academy of Pediatric Dentistry

Organiza: American Academy of Pediatric Dentistry

Justificación: La Academia Americana de Odontopediatria es una asociación reconocida a nivel internacional que tiene como visión la salud oral óptima para la niñez.

Sus agremiados buscan altos estándares académicos, éticos y seguros basados en la evidencia científica para garantizar la salud oral de la población infantil.

Como parte de su compromiso con la educación continua anualmente realiza un Congreso que reúne a los mejores exponentes del mundo en el área de odontología infantil.

Está es una excelente oportunidad para renovar los conocimientos acorde al estado del arte en la odontopediatria y compartir con docentes de diversos programas de Posgrado en Odontopediatria del mundo.

Tipo de participación: Participará en conferencias magistrales dictadas por expertos así como en discusiones por temas, como profesora del Programa de Posgrado en Odontopediatria de la Universidad de Costa Rica.

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
HUGO HIDALGO LEÓN, CTRO. INVESTIGAC. GEOFISICA	DOCENTE- ADMINIST. DIRECTOR	UPSALA, SUECIA	ACTIVIDAD: Del 22 al 27 de mayo de 2017 ITINERARIO: Del 21 al 27 de mayo de 2017 PERMISO: Del 21 al 27 de mayo de 2017	Universidad de Upsala Pasaje Aéreo Otros \$1,200.00 Aporte personal Impuestos de Salida, \$30.00 Total: \$1,230.00	Fondo Restringido # 1564 Pasaje Terrestre, \$100.00 Fondo Restringido # 1564 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) \$1,812.00 Total Rectoría: \$1,912.00
<p>Actividad en la que participará: Invitación a visitar el Departamento de Ciencias de la Tierra y al Centro de Desastres Naturales.</p> <p>Organiza: Universidad de Upsala</p> <p>Justificación: El Dr. Fernando García, Vicerrector de Investigación, indica que, para la Institución este viaje es de beneficio por cuanto permitirá fortalecer las relaciones académicas que se mantienen con la Universidad de Uppsala en materia de investigación y docencia.</p> <p>Tipo de participación: Se presentará un trabajo relacionado con las sequías en América Central en un seminario del departamento de Ciencias de la Tierra y al Centro de Desastres Naturales de la Universidad de Upsala.</p>					
FERNANDO GARCÍA SANTAMARÍA VICERRECTORÍA INVESTIGACIÓN	AUTORIDAD UNIVERSIT. VICERRECTOR	BARCELONA, ESPAÑA	ACTIVIDAD: Del 15 al 18 de mayo,2017 ITINERARIO: Del 13 al 20 de mayo 2017 PERMISO: Del 13 al 20 de mayo 2017	FUNDEVI Proyectos Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno) , \$1,278.00 Total: \$1,278.00	Pasaje Aéreo \$1,249.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$22.00 Total aprobado \$1,271.00
<p>Actividad en la que participará: Reunión de Vicerrectores de Investigación e Innovación del CINDA.(Centro Interuniversitario de Desarrollo)</p> <p>Organiza: CINDA</p> <p>Justificación: Reunión de Vicerrectores de Investigación, y reunión con Vicerrectores Académicos, ambos grupos trabajarán sobre educación virtual en la OUC. Adicionalmente visita técnica a parques científico tecnológicos.</p>					

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
Viajes anteriores:					
Destino	Actividad			Fechas	
Santo Domingo	46 Reunión del Sistema Regional Centroamericano y del Caribe de Investigación y Postgrado (SIRCIP) y Reunión de la Comisión Técnica de Investigación y Posgrado (CTIP-SIRCIP)			15/03/2017 al 17/03/2017	

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 3****El Consejo Universitario conoce la nómina de personas candidatas, elaborada por la Comisión Especial, para nombrar a la persona representante ante el Consejo Superior de Educación. (CE-DIC-17-002)**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE

- 1.- La Ley N.º 1362, *Creación del Consejo Superior de Educación Pública de 1951* y sus reformas, establece que ese Consejo Superior estará conformado por (...) c) *Un integrante nombrado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.*
- 2.- En 1951, la Universidad de Costa Rica nombra a su primer representante ante el Consejo Superior de Educación, el Prof. Fernando Baudrit Solera. Cabe señalar que, desde ese momento, la Universidad de Costa Rica ha tenido su representación continua en dicho Consejo (se adjunta cuadro histórico con los representantes de la Universidad ante dicho Consejo).
- 3.- La Dra. Ana Lupita Chaves Salas fue la última representante de la Universidad de Costa Rica ante ese Consejo Superior, nombrada del 6 de mayo de 2013 al 5 de mayo de 2017 (sesión N.º 5719, artículo 6, del 2 de mayo de 2013). Es importante señalar que durante su informe de fin de gestión, la Dra. Chaves destacó la importancia de que la persona nombrada en dicha representación tenga conocimientos de educación y, preferiblemente, formación en ciencias de la educación.
- 4.- En la sesión N.º 3517, del 2 de noviembre de 1988, el Consejo Universitario definió los requisitos que debe tener la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, a saber: *“(...) debe ser funcionario de la Universidad de Costa Rica a tiempo completo; debe tener un amplio conocimiento del sistema educativo nacional y preferiblemente formación en Ciencias de la Educación”.*
- 5.- El Consejo Universitario, mediante aviso 3-2017, le informó a la comunidad universitaria que:

(...) debe nombrar a una persona como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública.

Se trata de un nombramiento por cuatro años y quien sea parte de dicho Consejo devengará dietas por cada sesión en la que participe.

El requisito para ese puesto es ser funcionario de la UCR a tiempo completo, tener un amplio conocimiento del sistema educativo nacional y, preferiblemente, formación académica en Ciencias de la Educación (...).
- 6.- En respuesta a la convocatoria citada anteriormente, diecinueve personas remitieron su currículum al Consejo Universitario (adjunto cuadro-resumen).

- 7.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6078, artículo 2, del 9 de mayo de 2017, acordó (...) *conformar una comisión especial, con la Dra. Teresita Cordero Cordero, Dr. Jorge Murillo Medrano e Ing. José Francisco Aguilar Pereira, para que analice los atestados de los candidatos a representante ante el Consejo Superior de Educación, y presente una nómina al plenario.*
- 8.- En atención al acuerdo anterior, la Comisión Especial procedió al análisis de los currículos de las personas aspirantes a representar a la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.
- 9.- Los criterios que consideró la Comisión Especial para presentar la nomina al plenario del Consejo Universitario, fueron que los siguientes:
- *Que las personas participantes cuenten con posgrado en Educación y preferiblemente con bachillerato universitario en educación.*
 - *Experiencia laboral e investigación en el campo del área de Ciencias de la Educación.*
 - *En el caso de los docentes, que cuenten, como mínimo, con categoría de asociado. Para los administrativos, que tengan nombramiento en propiedad a partir de algún puesto profesional.*

ACUERDA

Presentar al plenario del Consejo Universitario la siguiente nómina de candidatos aspirantes a representar a la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior Universitario:

	Nombre	Unidad	Grado	Posgrado	Experiencia	Régimen académico o categoría administrativa
1	Dra. Guiselle María Garbanzo Vargas	Facultad de Educación	Licenciatura en Educación Licenciatura en Administración con énfasis en Recursos Humanos	Doctorado en Educación M.Sc. en Educación	Cuenta con amplia experiencia en educación (decana, evaluadora, docente, coordinadora de posgrado, entre otros)	Catedrática tiempo completo
2	Dra. Helvetia Cárdenas Leitón	Recinto de Grecia	Licenciatura en Administración Educativa Licenciatura en Educación Preescolar	Doctorado en Educación Maestría en Psicopedagogía	Experiencia docente investigadora Subdirectora del INIE, Coordinadora de maestría en Psicopedagogía, Coordinadora de Recinto de Grecia	Profesora asociada
3	Dra. Eiliana Montero Rojas	Escuela de Estadística e Instituto de Investigaciones Psicológicas	Bachillerato en Estadística	Doctorado en Investigación Educativa Maestría en Investigación Educativa	Coordinación académica de ponencias en pruebas PISA Investigadora del IIP-UCR Asesora en Psicometría y estadística en la Prueba de Aptitud Académica, Asesora Fundación Omar Dengo.	Docente catedrática

4	M.Sc. Francisco Romero Estrada	Maestría en Administración Universitaria	Licenciaturas en Letras y Filología Española y Administración Educativa	Maestría Centroamericana en Historia	Director del Programa de Maestría en Administración Universitaria, asesor de la Vicerrectoría de Docencia Amplia experiencia en representación de la UCR en el SICEVAES- CSUCA Facilitador en evaluaciones de programas académicos Experiencia docente en la Escuela de Administración Educativa y Escuela de Estudios Generales Miembro del Consejo Editorial de la <i>Revista en Educación</i>	Docente catedrático
5	Magistra Floria Arias Tencio	Escuela de Matemática	Licenciatura en Enseñanza de la Matemática	Maestría en Planificación Curricular	Docente en la Escuela de Matemáticas Investigadora en el área de didáctica educativa de las matemáticas Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Educación Matemática TIC en la enseñanza Coordinadora de la Comisión CONARE-MEP- Matemáticas	Profesora Asociada
6	Magistra Elsiana Guido Guido	Centro de Evaluación Académi-ca	Licenciatura en Ciencias de la Educación Bachillerato en Ciencias Políticas	Maestría en Psicopedago-gía	Experiencia en la Unidad de Seguimiento de Carreras Acreditadas del CEA ante el CCA Coordinadora Nacional del Proyecto Alfa en el CINDA Representante del CEA ante el	

6					RIFED. Docente en Ciencias Políticas UCR y en la Cátedra de Educación de la UNED	
---	--	--	--	--	--	--

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que, cuando presentaron el cuadro, se verificó que la M.Sc. Elsiana Guido Guido está en un puesto profesional, en propiedad, pero no está colocado en el cuadro; entonces, para que se registre.

LA DRA. YAMILETH ANGULO coincide con el trabajo de la Comisión, porque se apegó a los criterios establecidos, tanto en primera instancia, por lo que el Órgano Colegiado había exteriorizado, como por los criterios que establecieron.

Con respecto al acuerdo, propone modificar la frase: “presentar al plenario del Consejo Universitario la siguiente (...)”, por: “la siguiente nómina de candidatas a aspirantes a representar a la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior Universitario”, para que quede que la aprobación que le están dando en ese momento sea la nómina.

*****A las nueve horas y diez minutos, sale la Srta. Iris Navarro. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expresa que está de acuerdo. Seguidamente somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Iris Navarro.

*****A las nueve horas y catorce minutos, entra Srta. Iris Navarro. *****

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que se hará la convocatoria para una sesión extraordinaria, con el fin de entrevistar a las seis personas candidatas y él estará definiendo la hora, para que todas las personas estén informadas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Ley N.º 1362, *Creación del Consejo Superior de Educación Pública de 1951* y sus reformas, establece que ese Consejo Superior estará conformado por (...) c) *Un integrante nombrado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.*
- 2.- En 1951, la Universidad de Costa Rica nombra a su primer representante ante el Consejo Superior de Educación, el Prof. Fernando Baudrit Solera. Cabe señalar que, desde ese momento, la Universidad de Costa Rica ha tenido su representación continua en dicho Consejo (se adjunta cuadro histórico con los representantes de la Universidad ante dicho Consejo).
- 3.- La Dra. Ana Lupita Chaves Salas fue la última representante de la Universidad de Costa Rica ante ese Consejo Superior, nombrada del 6 de mayo de 2013 al 5 de mayo de 2017 (sesión N.º 5719, artículo 6, del 2 de mayo de 2013). Es importante señalar que durante su informe de fin de gestión, la Dra. Chaves destacó la importancia de que la persona nombrada en dicha representación tenga conocimientos de educación y, preferiblemente, formación en Ciencias de la Educación.
- 4.- En la sesión N.º 3517, del 2 de noviembre de 1988, el Consejo Universitario definió los requisitos que debe tener la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, a saber:

“(...) debe ser funcionario de la Universidad de Costa Rica a tiempo completo; debe tener un amplio conocimiento del sistema educativo nacional y preferiblemente formación en Ciencias de la Educación”.
- 5.- El Consejo Universitario, mediante aviso 3-2017, le informó a la comunidad universitaria que:

(...) debe nombrar a una persona como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación Pública.

Se trata de un nombramiento por cuatro años y quien sea parte de dicho Consejo devengará dietas por cada sesión en la que participe.

El requisito para ese puesto es ser funcionario de la UCR a tiempo completo, tener un amplio conocimiento del sistema educativo nacional y, preferiblemente, formación académica en Ciencias de la Educación (...).
- 6.- En respuesta a la convocatoria citada anteriormente, diecinueve personas remitieron su currículum al Consejo Universitario (adjunta cuadro-resumen).
- 7.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6078, artículo 2, del 9 de mayo de 2017, acordó (...) *conformar una comisión especial, con la Dra. Teresita Cordero Cordero, Dr. Jorge Murillo Medrano e Ing. José Francisco Aguilar Pereira, para que analice los atestados de los candidatos a representante ante el Consejo Superior de Educación, y presente una nómina al plenario.*
- 8.- En atención al acuerdo anterior, la Comisión Especial procedió al análisis de los currículos de las personas aspirantes a representar a la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación.

9.- Los criterios que consideró la Comisión Especial para presentar la nómina al plenario del Consejo Universitario, fueron los siguientes:

- **Que las personas participantes cuenten con posgrado en Educación y preferiblemente con bachillerato universitario en Educación.**
- **Experiencia laboral e investigación en el campo del área de Ciencias de la Educación.**
- **En el caso de los docentes, que cuenten, como mínimo, con categoría de asociado. Para los administrativos, que tengan nombramiento en propiedad a partir de algún puesto profesional.**

ACUERDA

Aprobar la siguiente nómina de personas candidatas aspirantes a representar a la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación:

	Nombre	Unidad	Grado	Posgrado	Experiencia	Régimen académico o categoría administrativa
1	Dra. Guiselle María Garbanzo Vargas	Facultad de Educación	Licenciatura en Educación Licenciatura en Administración con énfasis en Recursos Humanos	Doctorado en Educación M.Sc. en Educación	Cuenta con amplia experiencia en educación (decana, evaluadora, docente, coordinadora de posgrado, entre otros)	Catedrática tiempo completo
2	Dra. Helvetia Cárdenas Leitón	Recinto de Grecia	Licenciatura en Administración Educativa Licenciatura en Educación Preescolar	Doctorado en Educación Maestría en Psicopedagogía	Experiencia docente investigadora Subdirectora del INIE, Coordinadora de maestría en Psicopedagogía, Coordinadora de Recinto de Grecia	Profesora asociada
3	Dra. Eiliana Montero Rojas	Escuela de Estadística e Instituto de Investigaciones Psicológicas	Bachillerato en Estadística	Doctorado en Investigación Educativa Maestría en Investigación Educativa	Coordinación académica de ponencias en pruebas PISA Investigadora del IIP-UCR Asesora en Psicometría y estadística en la Prueba de Aptitud Académica, Asesora Fundación Omar Dengo.	Docente catedrática
4	M.Sc. Francisco Romero Estrada	Maestría en Administración Universitaria	Licenciaturas en Letras y Filología Española y Administración Educativa	Maestría Centroamericana en Historia	Director del Programa de Maestría en Administración Universitaria, asesor de la Vicerrectoría de Docencia Amplia experiencia en representación	Docente catedrático

					de la UCR en el SICEVAES-CSUCA Facilitador en evaluaciones de programas académicos Experiencia docente en la Escuela de Administración Educativa y Escuela de Estudios Generales Miembro del Consejo Editorial de la <i>Revista en Educación</i>	
5	Magistra Floria Arias Tencio	Escuela de Matemática	Licenciatura en Enseñanza de la Matemática	Maestría en Planificación Curricular	Docente en la Escuela de Matemáticas Investigadora en el área de didáctica educativa de las matemáticas Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Educación Matemática TIC en la enseñanza Coordinadora de la Comisión CONARE-MEP-Matemáticas	Profesora Asociada
6	Magistra Elsiana Guido Guido	Centro de Evaluación Académica	Licenciatura en Ciencias de la Educación Bachillerato en Ciencias Políticas	Maestría en Psicopedagogía	Experiencia en la Unidad de Seguimiento de Carreras Acreditadas del CEA ante el CCA Coordinadora Nacional del Proyecto Alfa en el CINDA Representante del CEA ante el RIFED. Docente en Ciencias Políticas UCR y en la Cátedra de Educación de la UNED	Administrativa en propiedad, Profesional D

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 4**

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, presenta la propuesta de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2018 (PD-17-05-038).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 6053, artículo 2, del 2 de febrero de 2017, el Consejo Universitario aprobó el cronograma institucional para la formulación y aprobación del presupuesto universitario del 2018.

2. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-224-2017, del 8 de marzo de 2017, convocó a la comunidad universitaria para la capacitación sobre la formulación del presupuesto.
3. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-293-2017, del 28 de marzo de 2017, informó a la comunidad universitaria que el plazo para la formulación del presupuesto 2018 iría del 3 de abril al 5 de mayo de 2017.
4. Con fecha 3 de abril de 2017, el jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) envió un correo electrónico, dirigido a los miembros del Consejo Universitario y a las coordinaciones de las unidades del CIST, con el fin de solicitarles información sobre los requerimientos para el 2018.

ANÁLISIS

El presupuesto para el 2018 se ha formulado tomando en cuenta los requerimientos del Órgano Colegiado para llevar a cabo su labor, dentro de los cuales se han considerado los recursos necesarios para las gestiones que realiza el plenario, la Dirección, las comisiones permanentes y especiales, los miembros, y el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST).

Es importante aclarar que para el 2018, el Consejo Universitario formará parte de un plan piloto que la Oficina de Planificación Universitaria implementará para atender las recomendaciones de la Contraloría General de la República. Este plan piloto consiste en evaluar la ejecución presupuestaria de acuerdo con la metas propuestas; por lo tanto, los recursos que se asignen para el 2018 deben asociarse a cada una de las metas que se pretenden alcanzar. Dado este plan piloto, para el próximo año se formulará solamente el objetivo general y un objetivo específico con dos metas.

Objetivo general

Cumplir con los principios y propósitos de la Universidad de Costa Rica, establecidos en el *Estatuto Orgánico*, mediante la definición de políticas institucionales, de la normativa general de la Institución, la aprobación presupuestaria y la fiscalización de la gestión universitaria.

Objetivo específico

Velar por el cumplimiento de los propósitos del *Estatuto Orgánico*, mediante la definición de políticas, la aprobación de normativa, la aprobación presupuestaria y la fiscalización de la gestión universitaria, por medio del trabajo que llevan a cabo la comisiones permanentes y el plenario, para la toma de los acuerdos del órgano colegiado.

Metas

1. Realizar durante el 2018 un total de 90 sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Realizar durante el 2018, un total de 175 reuniones de todas las comisiones permanentes según el siguiente detalle:
 - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, 25.
 - Comisión de Asuntos Estudiantiles, 25
 - Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario, 25
 - Comisión de Asuntos Jurídicos, 20
 - Comisión de Docencia y Posgrado, 25
 - Comisión de Investigación y Acción Social, 25
 - Comisión de Estatuto Orgánico, 20
 - Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, 10.

Entre las actividades más relevantes que se llevarán a cabo durante el 2018, están las siguientes:

- Realizar visitas a diferentes instancias universitarias, con el fin de propiciar un acercamiento que le permita al Consejo Universitario, en su labor de fiscalización, conocer más a fondo la situación real de la Institución por medio de las diferentes unidades académicas y administrativas, lo cual será de mucha utilidad para la toma de decisiones.
- Crear espacios de reflexión y discusión sobre temas que son de interés institucional y nacional, con participación de la comunidad universitaria y nacional mediante la realización de talleres, foros y otras actividades.
- Atender, por medio de las comisiones permanentes y especiales, las solicitudes que provienen de la comunidad universitaria, cuando estas sean del ámbito de competencia del Consejo Universitario.
- Emitir, oportunamente, el criterio sobre los proyectos de ley que sean consultados por la Asamblea Legislativa.
- Promover la participación tanto de los miembros como del personal administrativo, en actividades de capacitación, que se enmarquen dentro de las funciones del Consejo Universitario y que se proyecten hacia el fortalecimiento de acciones en beneficio de la Institución.
- Mantener actualizadas las bases de datos para ponerlas a disposición de la comunidad universitaria, por medio del sitio web.
- Organizar y ejecutar los actos protocolarios que son competencia del Órgano Colegiado.
- Divulgar la labor que desarrolla el Consejo Universitario por medio de los diferentes canales de comunicación que posee la Institución.
- Gestionar, ante las instancias que correspondan, la renovación del equipo de computación que se encuentra en proceso de obsolescencia para mejorar y ampliar la capacidad disponible.

El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2018 asciende a la suma de **¢132.886.439,00 (ciento treinta y dos millones, ochocientos ochenta y seis mil, cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100)** y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	¢ 119.141.439,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	¢ <u>13.745.000,00</u>
TOTAL	¢ 132.886.439,00

Seguidamente se hace referencia a cada uno de los proyectos que conforman el presupuesto total.

Proyecto N.º 1, Recursos Ordinarios

En el proyecto N.º 1 se incluyen los recursos ordinarios que la Administración les asigna a las diferentes unidades para los gastos normales de operación. El monto en este proyecto asciende a un total de ¢119.141.439,00 (**ciento diecinueve millones, ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100**).

Los dos grupos de partidas más importantes de este proyecto son los **Servicios** y los **Materiales y Suministros**; además, se incluyen rubros como Tiempo Extraordinario, Dietas y Transferencias al Sector Privado.

En la tabla N.º 1 se presenta el detalle de las partidas que conforman el presupuesto del proyecto N.º 1 del Consejo Universitario para el 2018, ordenado por partida.

TABLA N.º 1
CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESUPUESTO PROYECTO N.º 1, AÑO 2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (COLONES)
0020100	TIEMPO EXTRAORDINARIO	6 000 000,00
0020500	DIETAS	13 500 000,00
1019900	OTROS ALQUILERES	3 000 000,00
1030300	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8 000 000,00
1030600	COMISIÓN Y GASTOS POR SERV. FINANCIEROS Y COMISIONES	25 000,00
1049900	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2 000 000,00
1050100	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1 000 000,00
1050200	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3 000 000,00
1070100	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	18 000 000,00
1070300	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	2 000 000,00
1080100	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	10 000 000,00
1080500	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE TRANSPORTE	100 000,00
1080600	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMUNICACIÓN	1 000 000,00
1080700	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. Y MOB. DE OFICINA	750 000,00
1080800	MANTENIMIENTO Y REP. DE EQ. DE COMP. Y SIST. DE INFORM.	1 500 000,00
1089900	MANTENIMIENTO Y REP. DE OTROS EQUIPOS	1 000 000,00
1999901	OTROS SERVICIOS	3 000 000,00
2010200	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	160 000,00
2020300	ALIMENTOS Y BEBIDAS	12 000 000,00
2030100	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100 000,00
2030400	MATERIALES Y PRODUC. ELÉCTRICOS, TELEF. Y DE COMP.	300 000,00
2030500	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100 000,00
2030600	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	100 000,00
2039900	OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCC.	2 000 000,00
2040100	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	106 439,00
2040200	REPUESTOS Y ACCESORIOS	500 000,00
2990101	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2 500 000,00
2990103	ÚTILES Y MATERIALES EDUCACIONALES Y DEPORTIVOS	2 500 000,00
2990105	ÚTILES Y MATERIALES DE COMPUTACIÓN	3 000 000,00
2990300	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3 500 000,00
2990300	TEXTILES Y VESTUARIO	800 000,00
2990500	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	5 000 000,00
2990700	ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	500 000,00
2999903	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS	5 000 000,00
6029902	AL SECTOR PRIVADO	7 100 000,00
TOTAL		119 141 439,00

Se destacan en este proyecto las partidas con un monto igual o superior a los cinco millones de colones, sobre las cuales se presenta una breve explicación:

- **Tiempo extraordinario**

Estos recursos se utilizarán para atender el pago por el tiempo extraordinario que laborará el personal del CIST en actividades propias del Consejo Universitario. También servirán para atender el pago de horas extra de funcionarios de la Oficina de Servicios Generales y otras oficinas que colaboran fuera de su horario habitual, en las actividades que organiza el Consejo. El monto presupuestado asciende a ¢6.000.000,00.

- **Dietas**

La partida de dietas contiene un presupuesto de ¢ 13.500.000,00. Será utilizada para el pago por este concepto a los representantes estudiantiles y al representante de la Federación de los Colegios Profesionales de Costa Rica. Se estimó una dieta de ¢ 50.000,00 por cada sesión asistida, para un total de 270 sesiones entre los tres miembros durante el año.

- **Impresión, Encuadernación y Otros**

La partida de Impresión, Encuadernación y Otros ha sido presupuestada por la suma de ¢ 8.000.000,00, con el fin de disponer de los recursos necesarios para imprimir las gacetas y las actas que se generen durante el año. También serán utilizados para la impresión y el fotocopiado de dictámenes y otros documentos, para imprimir las invitaciones de las actividades que organiza el Consejo Universitario y para la impresión de documentos varios, como afiches, folletos y panfletos, entre otros.

- **Actividades de capacitación**

En esta partida se han presupuestado ¢ 18.000.000,00, los cuales servirán para cubrir todos los gastos que conlleva la organización y la ejecución de los actos protocolarios que anualmente realiza el Consejo Universitario. El mayor gasto en este tipo de actividades se da con la contratación de servicios de alimentación y de servicios para la decoración de los auditorios. Además, estos recursos se utilizarán para atender los gastos que se generen por la ejecución de talleres, foros, mesas redondas y conversatorios que organizarán las comisiones del Consejo Universitario, con el fin de recabar información para la toma de decisiones. También servirán para cubrir la participación de los miembros y de los funcionarios del Consejo Universitario en actividades que se realicen dentro del país, como seminarios, foros, congresos, cursos y charlas sobre temas relacionados con el quehacer del Órgano Colegiado.

- **Mantenimiento de edificios y locales**

El monto presupuestado en esta partida asciende a los ¢10.000.000,00, los cuales serán utilizados para cubrir los gastos por el mantenimiento y por obras menores que se realizarán en la planta física. Dentro de estas obras menores, se harán cambios en la Unidad de Información para reacondicionar algunos espacios existentes, con el fin de adecuarlos a las necesidades actuales de dicha unidad. Además, se remodelarán los baños ubicados en el pasillo y se instalarán parasoles en la ventana de la Unidad de Comunicación.

- **Alimentos y Bebidas**

La partida de alimentos y bebidas se ha presupuestado por ¢12.000.000,00, que serán utilizados para comprar frutas, jugos, bocadillos y otros alimentos que son utilizados para atender las sesiones del Consejo Universitario y las reuniones de las diferentes comisiones.

- **Útiles y materiales de limpieza**

En esta partida se ha presupuestado la suma de ¢5.000.000,00, que servirán para atender las necesidades de aseo y limpieza de la planta física, así como del mobiliario y el equipo.

- **Otros Útiles Materiales y Suministros**

En esta partida se ha incluido la suma de ¢5.000.000,00, para cubrir las compras de bienes y materiales que no están contemplados en las otras partidas del presupuesto.

- **Al Sector Privado**

Esta partida contiene los recursos que se utilizarán para otorgar el reconocimiento a los estudiantes que son mejores promedios y el reconocimiento a los ganadores del Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario. Para el reconocimiento a los mejores promedios se ha presupuestado la suma de ¢5.000.000,00, y para los ganadores del Certamen de Artes la suma ¢2.100.000,00, distribuidos de la siguiente manera:

Primer lugar ¢ 800.000,00
Segundo lugar ¢ 700.000,00
Tercer lugar ¢ 600.000,00

Proyecto N.º 3, Bienes Duraderos

El proyecto N.º 3 contiene los recursos necesarios para la compra del mobiliario y equipo que se necesita en el quehacer diario del Consejo Universitario. Este proyecto es por la suma de ¢ 13,745,000.00 (**trece millones setecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100**).

En la siguiente tabla se aprecia el monto presupuestado en las diferentes partidas que conforman este proyecto.

TABLA N.º 2
CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESUPUESTO PROYECTO N.º 3, AÑO 2018

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (COLONES)
5010400	EQUIPO DE OFICINA	720 000,00
5010501	MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTACIÓN	12 700 000,00
5019901	EQUIPO DOMÉSTICO	325 000,00
	TOTAL	13 745 000,00

La partida más importante en este proyecto es Mobiliario y Equipo de Computación, que se ha presupuestado por ₡12.700.000,00. Estos recursos permitirán la compra de equipos de cómputo para renovar los que ya han cumplido su vida útil.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-293-2017, del 28 de marzo de 2017, informó a la comunidad universitaria que el plazo para la formulación del presupuesto 2018 iría del 3 de abril al 5 de mayo de 2017.
2. El presupuesto total del Consejo Universitario para el 2018 asciende a la suma de **₡132.886.439,00 (ciento treinta y dos millones, ochocientos ochenta y seis mil, cuatrocientos treinta y nueve colones, con 00/100)** y está conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	₡ 119.141.439,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	<u>₡ 13.745.000,00</u>
TOTAL	₡ 132.886.439,00

3. En el proyecto N.º1 se incluyen los recursos ordinarios que la Administración les asigna a las diferentes unidades para los gastos normales de operación. El monto en este proyecto asciende a un total de **₡119.141.439,00 (ciento diecinueve millones, ciento cuarenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve colones con 00/100)**. Los dos grupos de partidas más importantes de este proyecto son los Servicios y los Materiales y Suministros; además, se incluyen rubros como Tiempo Extraordinario, Dietas y Transferencias al Sector Privado.
4. El proyecto N.º 3 contiene los recursos necesarios para la compra del mobiliario y equipo que se necesita en el quehacer diario del Consejo Universitario. Este proyecto es por la suma de **₡ 13.745.000,00 (trece millones setecientos cuarenta y cinco mil colones, con 00/100)**.
5. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2018 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto institucional.

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto total del Consejo Universitario para el 2018 por la suma de **₡132.886.439,00 (ciento treinta y dos millones, ochocientos ochenta y seis mil, cuatrocientos treinta y nueve colones, con 00/100)** conformado por los siguientes proyectos:

Proyecto N.º 1 presupuesto ordinario por	₡ 119.141.439,00
Proyecto N.º 3 presupuesto para equipo por	<u>₡ 13.745.000,00</u>
TOTAL	₡ 132.886.439,00

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR señala que este punto fue discutido en la Comisión de Coordinadores. Agradece a la Dra. Yamileth Angulo, a la M.Sc. Marlen Vargas y al Dr. Jorge Murillo por todos sus aportes. Agrega que los miembros mencionados y su persona, cuando este presupuesto se ejecute, ya no serán parte de este Órgano Colegiado.

Destaca la importancia de haber tenido esa interacción para los compañeros y las compañeras que quedan, quienes serán los responsables de ejecutar el presupuesto que sea aprobado. A su parecer, es importante que los miembros que continuarán en el Consejo Universitario reciban la retroalimentación, producto de la reunión de la Comisión, lo cual se refleja en el dictamen. Hace extensivo su agradecimiento al Mag. Norberto Rivera por el apoyo y la elaboración del documento para la presentación de este dictamen.

Posteriormente, somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que, aunque cuando este presupuesto deba ser ejecutado, ya no integrará el Consejo Universitario, por lo que exteriorizará algunas observaciones generales que ha señalado en el pasado.

Refiere que en el pasado ha expresado que no tiene sentido que el Consejo Universitario apruebe un plan de presupuesto que ya fue incluido en el sistema. Desde su llegada le ha llamado la atención que el Órgano Colegiado deba aprobar el presupuesto si se trata de una cuestión meramente administrativa, particularmente, las partidas de alimentación y de compra de equipo. A su parecer, si el objetivo es que un órgano colegiado apruebe el presupuesto, para eso se requiere de otros indicadores, no solo que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) establece que se llene un formulario. Estima que para la aprobación es necesario conocer otros puntos; por ejemplo, el Proyecto N.º 3 es por 13.345.000 colones; no obstante, no se indica qué se va a comprar. No es importante el monto, sino que los miembros tengan elementos que les permitan evaluar si los aires acondicionados son necesarios o no, si el equipo audiovisual es el adecuado o no, solo se especifica la partida, pero no se detalla nada al respecto que lo fundamente, sobre lo cual los miembros puedan decidir.

Recuerda que desde su ingreso al Consejo Universitario se ha señalado que se requiere de un micrófono de solapa inalámbrico, con el fin de que las personas que los visitan puedan usarlo cuando exponen, y así cuenten con mayor comodidad que la que da un micrófono de mano que los limita. Cree que ese es el equipo audiovisual que debió presupuestarse. De igual forma, sucede con el equipo de cómputo, en el sentido de que no se especifica lo que se pide ni a cuáles funcionarios se les va a renovar la computadora, etc. No comprende cuál es el objetivo de que sea el Consejo Universitario el que apruebe el presupuesto si se desconoce el detalle de por qué se piden las cosas; por ejemplo, el equipo, pues solo se muestra la partida y el monto.

Menciona que en otras instancias donde ha laborado, cuando un consejo conoce el presupuesto, se hace un análisis de este; por ejemplo, si hay un proyecto de construcción o de equipamiento significativo, se estudia y se discute el detalle, no cuál es el monto de cada partida. Otra cuestión que le preocupa es que el presupuesto no muestra ningún programa de capacitación al personal administrativo, como si nadie la necesitara. Se habla de personal administrativo, pero no se incluye un plan de capacitación, aunque hay una partida para ello. A su juicio, aunque se explicó por qué se colocó algo en ese rubro que no corresponde a la capacitación del personal, en esa partida debería indicarse si se va a dar o no capacitación al personal administrativo.

Otro punto es que no se muestra el estudio del recurso humano con el que se cuenta. A pesar de que ese es un dato que no tiene que ver con el presupuesto, siempre se especifica si hay plazas disponibles, si estas van a salir a concurso, si cuentan con contenido presupuestario, etc. Esos son

datos que deben mostrarse si el objetivo de presentar este dictamen es que el Órgano Colegiado apruebe el presupuesto.

Opina que la partida de materiales de oficina y la de construcción se relacionan más con la experiencia que posee el Mag. Norberto Rivera y el director del Consejo Universitario, conocer cuánto se gasta, por ejemplo, en encuadernación, en bebidas y alimentación para colocarlo. Es un proceso casi automático dada la experiencia que se tiene en el manejo de las partidas.

Enfatiza que siempre ha expresado la importancia de que se vea el presupuesto desde otra perspectiva, ya que lo que está en el sistema de la OPLAU se limita a llenar un formulario con las partidas para especificar el monto. Agrega que en el Proyecto N.º 3 la partida es por trece millones setecientos cuarenta y cinco mil colones, pero no se conoce qué se pidió. Finaliza diciendo que los miembros que continúan en el Consejo Universitario deberán analizar este tema.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ agradece a la Dra. Yamileth Angulo por la reflexión tan enriquecedora, la cual va a ser tomada en consideración por los miembros cuando deban analizar este tema. Por otra parte, se disculpa por no haber mencionado en la Comisión de Coordinadores lo que expresará ahora. No lo hizo porque se dio cuenta de esto posteriormente. Expresa que al terminar la reunión de la Comisión de Coordinadores entró a la Unidad de Informática del Consejo Universitario y se dio cuenta que los racks de todos los equipos de comunicación inalámbricos se encuentran en ese espacio. Desconoce si es que los racks ya estaban ahí y las personas que laboran en esa oficina fueron ubicados ahí después, o si fue al revés. Explica que no mencionó esto en la Comisión, porque se enteró de eso cuando ya había terminado la reunión.

Le preocupa, porque tiene entendido que los racks deben estar instalados en un lugar aparte; es decir, afuera, con una protección diferente, y no en el mismo sitio en el que se encuentra laborando el personal de informática. No sabe si es factible incluir eso en la propuesta para trabajar lo referente a la seguridad, relacionado con ese equipo que tiene el Consejo Universitario; es decir, si se puede gestionar con la Administración para resolver ese problema de seguridad, tanto informática como laboral, dado que hay funcionarios que trabajan ahí.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS expresa que en la Comisión de Asuntos Presupuestarios fue presentado el presupuesto de la Contraloría Universitaria (OCU), el cual debe ser aprobado por el plenario. Describe que la presentación que hizo el M.B.A Glenn Sittenfeld fue muy específica y detallada; de hecho, muchas de las cuestiones mencionadas por la Dra. Yamileth Angulo, el señor contralor las explicó con detalle; por ejemplo, qué se va a comprar, cuál es el equipo de cómputo, los nombres de las capacitaciones para el personal; este último en la propuesta del presupuesto del Consejo Universitario no existe.

Le llama la atención que siempre la OCU ha presentado el presupuesto con un grado de detalle que les permite conocer lo que se va a aprobar, no es tan general, como se indica en el Plan Presupuesto del Consejo Universitario. Este es un dictamen que fue conocido en la Comisión de Coordinadores donde fue mostrado con mayor detalle. Añade que discutieron sobre el equipo de cómputo y el servidor científico, pues algunos consideraban que este último era para una unidad más especializada.

Manifiesta que en el dictamen no se muestra lo que se va a comprar; si bien es cierto eso puede estar en el sistema de la OPLAU, en el dictamen no se refleja, por lo que desconocen si se consultó con el Centro de Informática para aclarar las dudas planteadas en la reunión que tuvo la Comisión; es decir, si ese equipo solo lo requieren las estaciones científicas, dada la capacidad que este tiene.

Otro aspecto es que en el dictamen no se aclara lo concerniente a los alimentos y las bebidas para las comisiones; es decir, hubo consenso en eliminar los bocadillos y demás que se dan en las comisiones de las reuniones normales; sin embargo, en la propuesta se señala que "(...) reuniones de diferentes comisiones", lo que se presta a que algunos miembros lo cumplan y otros no. Estima que se debe modificar la redacción, porque la idea era que los bocadillos se dieran en ciertas comisiones especiales. Como no se especifica, queda sujeto a que a unos se les diga que no, mientras que a otros no se les niega lo que piden, tal y como ha sucedido en el pasado. Insiste en que ese es un aspecto que debe clarificarse, particularmente a los miembros que permanecen, para que el próximo año tengan las reglas claras.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que no participó en la reunión de la Comisión de Coordinadores. Se pregunta por las reflexiones planteadas por los miembros que la han antecedido, cómo se hacía en el pasado, pues da la impresión de que esto es nuevo; es decir, si esto era potestad de la Dirección.

Plantea que si no se aprueba hoy el dictamen, le gustaría tener un informe de la Dirección, para conocer cuál es el marco general en lo que respecta al personal administrativo, así como todas las acciones que se derivan de eso y el trabajo cómo se evalúa.

Pide respetuosamente a la M.Sc. Marlen Vargas que le aclare lo de la partida de alimentos y bebidas, pues no le queda claro a qué se refiere. Desea conocer si en la Comisión de Coordinadores se planteó elaborar un presupuesto más integral, porque, si bien es cierto el dictamen lo presenta el director, la propuesta fue analizada en la Comisión. Destaca la importancia de tener claro qué se entiende por presupuesto; o sea, qué entienden por la gestión para comprender de qué están hablando, cuáles son todos los recursos, no solo lo específico, que pide la OPLAU que está definido por la práctica.

EL LIC. WARNER CASCANTE saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Se refiere a tres aspectos puntuales. Para empezar, una de las dudas que surgió en la reunión de coordinadores fue sobre qué tipo de equipo estaban pidiendo, concretamente las estaciones científicas. Ante esa duda, investigó y descubrió que las estaciones científicas no están restringidas a ser utilizadas en centro o institutos de investigación, sino que se trata de una computadora con un poco más de memoria, además de un procesador más fuerte.

Asimismo, la magistra Pilar Rojas le explicó que el equipo de cómputo, con esas características que se pidió, es uno para la Unidad de Informática y otro para la Unidad de Comunicación, dada la cantidad de imágenes que se manejan, por lo que se requiere de un equipo con un procesador con mayor capacidad y más memoria RAM.

Considera que los comentarios exteriorizados en cuanto al plan de capacitación son muy oportunos. Agrega que no importa el rubro en un presupuesto si se justifica y obedece a un plan o estrategia de capacitación. A su juicio, las capacitaciones deberían darse permanentemente; en particular, a los analistas que colaboran con los miembros; por ejemplo, en materia de presupuesto. De hecho, este año solicitó a la Dirección que la Comisión de Asuntos Presupuestarios recibiera capacitación sobre análisis de presupuestos. En este tiempo ha aprendido que cuando se analiza un plan-presupuesto se debe hacer basado en el informe de ejecución; o sea, siempre el ejercicio presupuestario se hace comparativamente con base en algo. De modo que si se tuviera el informe de la ejecución del 2016 o del 2015, se tendría algún criterio para determinar la pertinencia de los rubros para el periodo posterior, en este caso del 2018, pero ese ejercicio no lo están haciendo.

Estima conveniente para el próximo año pedir al Mag. Norberto Rivera y al director que, conjuntamente con el plan de presupuesto, se muestre la ejecución de los últimos dos periodos, con el fin de tener mayor criterio a la hora de tomar las decisiones.

Expresa que hay un principio de calidad que dice que todas las cosas siempre tienen una forma mejor de hacerse; cree que esta es una oportunidad para mejorar lo que corresponda para el próximo año; de hecho, tomó nota de lo que se ha expuesto.

EL DR. JORGE MURILLO dice que no iba a intervenir en este punto, porque, tal y como lo apuntó la Dra. Yamileth Angulo, se trata del presupuesto para el próximo año, cuando algunos de los presentes no formarán parte del Órgano Colegiado. A pesar de eso, le asiste la responsabilidad de aprobar o no el dictamen, por lo que optó por expresar su criterio.

Aclara que en la Comisión de Coordinadores discutieron cuestiones generales sobre el presupuesto, pero no lo hicieron sobre el dictamen como tal, pues se trata de una propuesta que emana directamente de la Dirección; por eso se discutieron solo aspectos generales.

Desconoce si disponen de tiempo para analizar este tema y no dejar las cosas para el próximo año si se pueden corregir de una vez, aprovechando la experiencia de las personas que tienen casi cuatro años de integrar este Órgano Colegiado, quienes, cada año, han tratado de mejorar esto; de ahí la importancia de definir un poco más este asunto, en caso de que el Consejo Universitario siga aprobando el Plan-Presupuesto, dado que es una cuestión más del director y no del plenario, pues no es parte de sus funciones la aprobación del presupuesto del mismo Consejo Universitario. Esa fue la discusión que se tuvo en el pasado, al final decidieron que fuera conocido en el plenario, porque consideraron que era la forma más consensuada y democrática de hacerlo; es decir, que todos los miembros pudieran tener información de qué era lo que se iba a aprobar para el presupuesto del año siguiente; sin embargo, si aprueban partidas y datos generales, no tienen idea de lo que están aprobando; por ejemplo, el Proyecto N.º 1 corresponde a ¢19.000.000, de los cuales ¢18.000.000 son para gastos de representación; si se aprueba no se conoce a qué se destinarán los ¢18.000.000 ni cuántas actividades se van a llevar a cabo.

Por otra parte, desconoce si en el presupuesto una meta es lo que el Órgano Colegiado tiene como función. Opina que eso es un deber, no una meta. Lo menciona, porque en el dictamen dice:

“Metas

1. Realizar durante el 2018 un total de 90 sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Realizar durante el 2018, un total de 175 reuniones de todas las comisiones permanentes según el siguiente detalle:
 - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional, 25.
 - Comisión de Asuntos Estudiantiles, 25
 - Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestario, 25
 - Comisión de Asuntos Jurídicos, 20
 - Comisión de Docencia y Posgrado, 25
 - Comisión de Investigación y Acción Social, 25
 - Comisión de Estatuto Orgánico, 20
 - Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, 10”.

Agrega que a la Comisión de Estatuto Orgánico y a la de Asuntos Jurídicos les fueron designados menos recursos. Se cuestiona si es que se ha demostrado históricamente que dichas comisiones se reúnen o trabajan menos. Lo que quiere decir es que se detallan cifras, pero no se tiene claro el criterio utilizado para designar menor cantidad a la Comisión de Asuntos Jurídicos que a la de Docencia y Posgrado. Insiste en que se puede interpretar que históricamente se ha demostrado que trabajan o se reúnen menos, pero eso es algo de lo que no tiene certeza.

Piensa que lo ideal es que si el Órgano Colegiado va a aprobar el dictamen, esté claro lo que se va a aprobar. Esto, porque, a veces, se dice que se requiere equis cosa; por ejemplo, un micrófono de solapa para que lo usen las personas que vienen a exponer, para que no estén incómodas viendo hacia atrás y hacia al frente al momento de hablar por el micrófono. Lo idóneo es que se compre un micrófono de ese tipo para que las personas se lo coloquen cuando exponen o, bien, un miembro que lo requiera para hacer una presentación al plenario. Ese es un equipo necesario que no se ha comprado. Añade que, a veces, proponen comprar un equipo, pero, al final, por criterios técnicos, se les dice que no es posible. Recuerda que cuando ocupó la Dirección pensaron en adquirir una pantalla interactiva para colocarla en la Sala de Sesiones; finalmente, se les dijo que eso no funciona para el Órgano Colegiado. Esas son cuestiones que los miembros que continúan en el Consejo Universitario deben analizar; cree que esta es una oportunidad para hacerlo.

Adiciona a lo expresado por el Lic. Warner Cascante la importancia de ver el detalle. Se cuestiona cómo pueden aprobar ¢132.000.000 acerca de si desconocen cuál es la ejecución presupuestaria del Órgano Colegiado; es decir, es necesario tener los datos de los últimos cinco años para conocer el porcentaje que ha sido ejecutado cada año, y así tener un marco de referencia de cuánto se podría aprobar.

Enfatiza que el Consejo Universitario está en la mira en términos del gasto del dinero no solo internamente, sino, también, externamente de la Institución. Al ser fondos públicos no pueden apoyarse en que como es el Consejo Universitario no importa la cantidad presupuestada; por el contrario, deben ser ejemplo de austeridad. Siempre ha defendido que desde el Órgano Colegiado deben dar el ejemplo de austeridad y de buenas prácticas en general. Esto es parte de eso también.

EL DR. HENNING JENSEN saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario. Opina que los miembros han expresado criterios muy importantes. Cree que es claro que este presupuesto es estrictamente operativo; sin embargo, considera que el presupuesto de este Órgano Colegiado deber ir no solo más allá de cuestiones operativas, sino que debería estar articulado con las políticas universitarias y con el plan de trabajo del Consejo Universitario, pues solo así es posible definir las metas.

Coincide con el Dr. Jorge Murillo, en el sentido de que una meta no puede ser “realizar 90 sesiones”, no solo porque es redundante, sino, también, porque es parte de las funciones del Órgano Colegiado.

Resalta la importancia de tener el informe de la ejecución presupuestaria del año pasado, así como el porcentaje de ejecución a la fecha, pues esos son datos relevantes que no deben ser omitidos en la elaboración presupuestaria.

Expresa que solicitó a la OPLAU que le enviaran ese informe, pero no lo ha recibido. Espera que al regreso del receso ya se lo hayan enviado para compartirlo con los miembros como insumo para la toma de decisiones. A su parecer, la aprobación del presupuesto puede esperar a principios de la próxima semana, pues no están en una fecha inminente y decisiva, además de que es oportuno y conveniente contar con esa información.

Por otra parte, aclara al M.Sc. Carlos Méndez que los viáticos del Sr. Bolaños ingresaron a la Rectoría el 10 de mayo de 2018.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR propone hacer un receso y al regreso continuar con la discusión de este punto.

*****A las diez horas, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar. *****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta, sobre este punto, que han exteriorizado importantes observaciones, que son adendas a lo discutido en la Comisión de Coordinadores.

Con el fin de buscar la información solicitada por los miembros para tener claridad y el detalle de los montos, así como lo señalado por la M.Sc. Marlen Vargas y la consulta de la Dra. Teresita Cordero, el Consejo Universitario consideró que, para establecer políticas sobre la partida de alimentación y bebidas, se va a elaborar una propuesta para tener mayor claridad en cuanto a los vacíos señalados.

Menciona que en la sesión N.º 5872, celebrada el 12 de febrero de 2015, fue aprobado el dictamen del Plan-Presupuesto del Consejo Universitario, en el artículo 5 se acordó “Establecer que el Plan Presupuesto del Consejo Universitario debe ser analizado y aprobado por el Órgano Colegiado”. Por esa razón es que se ha continuado con esta modalidad.

Refiere que el Mag. Norberto Rivera le entregó el informe de ejecución presupuestaria del periodo 2016, documento que va anexado al dictamen que se entregó a los miembros; sin embargo, si prefieren que se haga un análisis para profundizar más, propone suspender la discusión del tema hasta tener la información citada por los miembros, así como lo que pidió el Dr. Henning Jensen a la OPLAU.

Cede la palabra al Dr. Henning Jensen.

EL DR. HENNING JENSEN agrega que en la información que le envió la OPLAU, la ejecución presupuestaria del año 2016 fue del 83%, y en el año 2017, al mes de abril, del 14,5%; de manera que habría que hacer una proyección para aumentar el porcentaje de la ejecución presupuestaria.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR pide, antes de suspender este punto, al Mag. Norberto Rivera aclarar algunos puntos, dado que como jefe del CIST y el puesto que desempeña conoce bien el tema. Plantea suspender la discusión del dictamen y que este sea colocado como punto de agenda a la brevedad posible.

EL MAG. NORBERTO RIVERA aclara los puntos fuera de actas.

Inmediatamente, propone suspender la discusión y somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver la propuesta de Presupuesto para el 2018, con el fin de que se tomen en consideración las observaciones exteriorizadas en el plenario.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce dictamen CEL-DIC-17-002, de la Comisión Especial que analizó el Proyecto de Ley *Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos*. Expediente 19.986 (CEL-DIC-17-002).

LA DRA. TERESITA CORDERO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Silma Elisa Bolaños, jefa de Área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de Ley: *Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos*. Expediente N.º 19.986 (ECO-374-2016, del 14 de setiembre de 2016). Así lo establece el artículo 88 de la Constitución Política¹.
2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado emita el criterio institucional correspondiente (R-5607-2016, del 19 de setiembre de 2016).
3. La Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica (CU-972-2016, del 22 de setiembre de 2016).
4. La Dirección del Consejo Universitario solicitó una prórroga para brindar el criterio correspondiente (CU-973-2016, del 22 de setiembre de 2016).
5. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto (OJ-949-2016, del 6 de octubre de 2016).
6. La Dirección del Consejo Universitario nombró como coordinadora a la Dra. Teresita Cordero Cordero y le solicitó conformar una comisión especial para elaborar el criterio institucional con respecto a este Proyecto de Ley (Pase CE-P-16-007, del 28 de octubre de 2016).
7. La Dra. Teresita Cordero Cordero integró la Comisión Especial con las siguientes personas: Sr. Vladimir Sagot Muñoz², miembro del Consejo Universitario; Dra. Ana Lupita Chaves Salas, Instituto de Investigación en Educación, y el M.B.A. José Antonio Rivera Monge, jefe, Oficina de Registro e Información.

ANÁLISIS

I. Objetivo del Proyecto de Ley

El objetivo de este Proyecto de Ley es que las instituciones estatales de educación superior financiadas con cargo al Presupuesto Nacional, reservarán en cada proceso de admisión un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de sus plazas para las carreras de mayor demanda, para los y las estudiantes provenientes de colegios públicos que hayan obtenido los diez primeros promedios en cada una de esas instituciones de educación secundaria. Cada universidad estatal deberá reservar de aquella cuota, hasta un cincuenta por ciento (50%) a los y las estudiantes provenientes de los colegios públicos rurales o de zonas urbano-marginales.

- 1 Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
- 2 El Sr. Vladimir Sagot Muñoz no envió el criterio respectivo.

II. Introducción

En la exposición de motivos se establece que las estadísticas de los últimos años demuestran que los procesos de admisión establecidos por las universidades públicas, junto con la proliferación de los colegios privados y el correspondiente descenso en la calidad de la educación secundaria pública, han imposibilitado el acceso de los estudiantes de más escasos recursos provenientes de los colegios públicos a las carreras de más alta demanda y mayor movilidad social, impartidas por los diferentes centros de educación superior pública.

Además, las propias universidades estatales están conscientes de que la desigualdad en Costa Rica ya tiene efectos en el acceso a las universidades públicas para los y las estudiantes de los colegios públicos, principalmente aquellos de zonas rurales y urbano-marginales, en donde la calidad de la educación ya es un problema constatado en el propio *Informe de la Situación de la Educación*.

III. Criterio de la Oficina Jurídica

La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-949-2016, del 6 de octubre de 2016, expuso lo siguiente en referencia al Proyecto de Ley en estudio:

(...) I.- Descripción del contenido del proyecto legislativo

El proyecto de ley se articula básicamente sobre tres propuestas:

- 1. La obligación de las Universidades Estatales de reservar como mínimo un 50% de las plazas de las “carreras con mayor demanda” para los estudiantes provenientes de colegios públicos que hayan obtenido los “diez primeros promedios en cada una de esas instituciones de educación secundaria”. Se plantea un programa escalonado de cuatro años para que las universidades cumplan con ese porcentaje.*
- 2. La creación de un Programa Nacional de Nivelación cuyo pretendido propósito es garantizar la igualdad de condiciones de la población indicada en el tema de su preparación para las pruebas de admisión que aplican las Universidades Estatales. Este programa se desarrolla mediante una estructura orgánica denominada Consejo Nacional de Nivelación compuesto por cuatro representantes de las universidades estatales y cuatro designados por el Ministerio de Educación. El financiamiento de ese programa se hará con un porcentaje cargado al Fondo Especial para la Educación Superior.*
- 3. Se instituye al Ministerio de Educación y al Consejo Superior de Educación como entes evaluadores del cumplimiento de la ley y se condiciona el proceso de negociación del Fondo Especial para la Educación Superior a la temática de los posibles incumplimientos.*

El resto de la propuesta normativa se dedica a detallar funciones del indicado Consejo, requisitos de sus miembros y aspectos relacionados en forma muy genérica con procesos de evaluación y acreditación.

II.- Valoración de la propuesta legislativa.

La propuesta en comentario nos merece tres valoraciones críticas básicas que pueden ser desarrolladas con el concurso de especialistas en administración universitaria y otras disciplinas afines. Las valoraciones indicadas comprenden aspectos de carácter político, técnico-administrativo y por último, para ofrecer una síntesis final, de carácter jurídico constitucional.

- 1.- El proyecto se cimenta en una visión falaz y prejuiciosa de la realidad de la educación superior estatal costarricense. La propia denominación de la propuesta, con el persuasivo título de “Democratización del acceso a las Universidades Estatales” parte de una percepción ideológica que quiere hacer presentar el acceso a las universidades como anti-democrático o elitista. Esa percepción se complementa como argumentos ad populum de acuerdo con los cuales la propuesta va dirigida a beneficiar a las poblaciones estudiantiles de los colegios públicos y de las comunidades indígenas y afrodescendientes, supuestamente desprotegidas por el actual sistema de admisión. La propuesta es meramente retórica en la medida que no viene acompañada por una exposición de motivos que contenga un análisis diseñado bajo el método científico que dé cuenta de la verdadera realidad en materia de acceso a las universidades estatales por parte de estas poblaciones.*
- 2.- La propuesta está torpemente planteada desde el punto de vista técnico al basarse en variables indeterminadas que harían de la puesta en práctica de la eventual ley un asunto bajo el poder ilimitado del Poder Ejecutivo. Damos tan ejemplo de una lista que puede ser ampliada por especialistas en el campo.*

Se pretende que las Universidades reserven como mínimo un 50 % “de sus plazas para las carreras de mayor demanda”. La reserva va dirigida a los diez primeros promedios de cada una de las instituciones de educación secundaria del país. En primer lugar debe observarse que el proyecto se refiere a una reserva del 50% de plazas “para las carreras de mayor demanda”, pero al no indicar un límite (por ejemplo, las dos carreras de mayor demanda, o las 5 carreras de mayor demanda o todas las carreras de mayor demanda, salvo la última en el ranking) no existe ningún criterio estable, fijo y objetivo de valoración que permita establecer una cuantificación determinada. Se trata de una propuesta asentada en fórmulas vacías, desprovistas de constantes y variables específicas que impiden una implementación realista y controlada por parte de la Universidad.

Para agravar las oscuridades técnicas de la propuesta, se indica que la reserva de plazas va destinada a los 10 primeros promedios de cada uno de los colegios de secundaria del país.³ Sin embargo, no se regula ni se dan mayores detalles o implementaciones de cómo asignar estas plazas cuando los aspirantes tengan igualdad de condiciones académicas (igualdad de promedios). Ahora bien, como tampoco se sabe cuáles carreras va ser incluidas en el escalafón de “mayor demanda”, tampoco se puede precisar en forma planificada si el número de los que componen los 10 mayores promedios de cada uno de los centros de secundaria tendría una plaza segura.

Para confundir aún más el escenario técnico no se indica si los estudiantes que concursan bajo este modelo tendrán o no que hacer la Prueba de Admisión universitaria, por lo que cabe colegir que se le cercena a la Universidad este instrumento de admisión.

Pareciera, entonces, que dado que el Ministerio de Educación es el encargado de evaluar el cumplimiento de la ley, es ese ente quien al fin y al cabo fijará cuantas carreras entran dentro del escalafón de “carreras de mayor demanda”, por cuanto dicho conjunto es un conjunto abierto en el texto de la propuesta. Dicho Ministerio, además, determinará cuántos estudiantes se beneficiarán de las plazas reservadas. Aún más, pareciera que la indeterminación técnica de la propuesta es una estrategia para que el Poder Ejecutivo un omnimodo poder intervención en la política de admisión de las universidades públicas.

- 3.- Sumada a la deficiencia técnica, la propuesta supone un burdo (o malintencionado) desconocimiento de los alcances constitucionales de la autonomía e independencia universitarias en las materias puestas bajo su competencia.

La autonomía universitaria, calificada como especial, es completa y distinta de la autonomía propia de los entes descentralizados (o instituciones autónomas) y significa que las Universidades estatales, como lo indica una conocida resolución de la Sala Constitucional,

“... están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado, que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución): pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (...) Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores...”⁴

En esa misma resolución fueron analizados los límites a la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria. A la Asamblea Legislativa “... le está vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman su propia Autonomía⁵. Es decir, para expresarlo en los términos de cierta doctrina relevante, esos entes tienen la titularidad y el ejercicio inicial, independiente e irrestricto de todas las potestades administrativas y docentes para el cumplimiento de su especialización material, sin que esto pueda ser menoscabado por la Ley...”⁶

Resulta evidente que en este caso la Asamblea Legislativa no puede imponerle a las Universidades Estatales, por medio de esta ley, una política de admisión determinada y mucho menos que esta política sea fiscalizada por el Poder Ejecutivo. De igual forma, tampoco puede obligar a las universidades a implementar actividades académicas de preparación de estudiantes para las pruebas de admisión ni a cargar a su presupuesto los costos de funcionamiento de un incierto

3 Sería oportuno precisar el número de estudiantes que integrarían este conjunto.

4 Sala Constitucional, resolución número 1313 de 1993, considerando VI.- Significación del concepto de autonomía.

5 La negrita es del documento original.

6 Sala Constitucional, resolución número 1313 de 1993, considerando VII.- Los límites de la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria. Ver también resolución número 6256 de 1994 de la Sala Constitucional mencionada en la subsiguiente cita al pie de página.

Consejo Nacional de Nivelación al que obligatoriamente debería integrarse. Se trata de un asalto integral a la autonomía universitaria en sus diferentes niveles:

- a.- En primer término, el proyecto contradice la autonomía funcional de las universidades al ordenarle una política de admisión determinada. La Universidad no posee dependencia o subordinación respecto de ningún órgano o ente, público o privado, nacional ni internacional. La Universidad ejerce y cumple con todas sus funciones con absoluta independencia, con absoluta libertad. Las funciones las define la propia Universidad, tomando en cuenta el bien común y las necesidades propias del país. Se trata de una independencia y de una libertad responsables, orientadas hacia la consecución de los fines universitarios de cultura superior. Nadie puede, por tanto, girarle órdenes o instrucciones, ni prohibirle actividades o conductas, ni imponerle condicionamientos o restricciones. La independencia funcional universitaria no equivale a la independencia administrativa propia de las instituciones autónomas (artículo 188 de la Constitución Política), como tampoco a la relativa independencia funcional de los órganos desconcentrados, de las instituciones descentralizadas, ni de los órganos dotados de personería jurídica instrumental. La independencia funcional universitaria debe verse necesariamente en relación con todos los otros aspectos o facetas de la autonomía, que resultan interdependientes e inseparables entre sí. La independencia de funciones no puede ser analizada en forma aislada o segregada del resto de estos aspectos o facetas.*
- b.- En segundo término, el proyecto violenta la autonomía organizativa de la Institución al incluirla de forma obligatoria y compulsiva en un Consejo Nacional de Nivelación. Compete exclusivamente a la Universidad darse su propia organización: establecer órganos, unidades, dependencias; establecer competencias y atribuir responsabilidades; definir su estructura orgánica; establecer sus carreras y programas académicos, orientar sus investigaciones, desarrollar la acción social que estime conveniente, establecer relaciones de interés para la Institución con entes externos, etc. Esta capacidad jurídica también es completa y no precisa de autorización ni de aprobación de nadie. La capacidad jurídica de autoorganización excluye toda potestad legislativa⁷ y por consiguiente también excluye toda potestad del Poder Ejecutivo, de la Procuraduría General o de la Contraloría General*
- c.- Por último, violenta y transgrede la autonomía financiera universitaria al disponer de su presupuesto para financiar el denominado Consejo Nacional de Nivelación y al someter la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior al cumplimiento de una impuesta política de Admisión. La libertad, la independencia y la plena capacidad jurídica universitarias no podrían ejercitarse sin la titularidad de un patrimonio propio, suficiente, para el cumplimiento de las funciones universitarias. Este elemento, al igual que los otros aspectos o facetas, es inescindible e inseparable de los restantes.*

Una libertad universitaria sin patrimonio propio significaría dependencia o condicionamiento de todas sus actividades, ya fuera a lo que el Poder Ejecutivo impusiera o a lo que la empresa privada financiara como actividades de su interés y provecho. Constituye obligación del Estado dotar de patrimonio propio suficiente a cada una de las Universidades estatales. La administración y disposición de este patrimonio propio constituye competencia y responsabilidad exclusiva de la Universidad. Ningún órgano o ente ajeno a la Universidad puede interferir en estas funciones de carácter patrimonial. Aunque resulte obvio, es necesario indicar que el patrimonio de la Universidad pertenece a la propia Universidad, aunque la hacienda universitaria incorpore determinados bienes públicos. La administración y disposición de todos los bienes patrimoniales universitarios compete única y exclusivamente a la Universidad, en forma directa e inmediata.

La Universidad ostenta plena capacidad jurídica para contratar y no requiere de autorizaciones previas, ni de aprobaciones posteriores del Poder Ejecutivo, de la Asamblea Legislativa, ni de la Contraloría General. La naturaleza jurídica pública del patrimonio universitario no lo subsume —de modo indiferenciado— en la hacienda pública. El Estado no puede disponer de la hacienda universitaria en forma alguna. El Estado tampoco es dueño de la Universidad, que es un ente con personería jurídica independiente y con plena capacidad jurídica. No ocurre esto con las instituciones autónomas, los Bancos estatales por ejemplo, que sí pertenecen al Estado y son propiedad suya.

En definitiva, la Universidad debe oponerse en forma tajante a este proyecto de ley y a advertir que recurrirá a los medios legales que tiene a su disposición para impedir que mediante el mismo se violenta su autonomía de grado constitucional (...).

⁷ Ver al respecto resolución número 6256 de 1994 de la Sala Constitucional: "... Existen en nuestro ordenamiento jurídico tres formas de autonomía: a) administrativa, que es la posibilidad jurídica de que un ente realice su cometido legal por sí mismo sin sujeción a otro ente, conocida en doctrina como la capacidad de autoadministración; b) política, que es la capacidad de autodirigirse políticamente, de autogobernarse, de dictarse el ente a sí mismo sus propios objetivos; y c) organizativa, que es la capacidad de auto organizarse, con exclusión de toda potestad legislativa. En los dos primeros casos, la autonomía es frente al Poder Ejecutivo y en el tercero, también frente al Poder Legislativo. La autonomía organizativa es propia de las universidades según se desprende del artículo 84 de la Constitución Política..."

IV. Análisis de la Comisión Especial

El Proyecto de Ley en mención establece que cada institución pública de educación superior deberá reservar un mínimo del 50% de plazas de las carreras de mayor demanda para los estudiantes con los mejores promedios de cada colegio, iniciativa que no es bien recibida por la Universidad de Costa Rica (UCR):

- a. El proyecto define que la mitad de las plazas se asignará a estudiantes de colegios públicos de zonas rurales y urbano-marginales, y que la población estudiantil afrodescendiente e indígena debe estar representada en la designación de esos cupos, en igual proporción que lo están con el resto de la población.
- b. Un dato relevante es que las universidades estatales tienen en su población estudiantil a un 75% de personas provenientes de colegios públicos. Según los datos recopilados por el último Informe del Estado de la Educación 2015, la cantidad de estudiantes matriculados para cursar estudios universitarios mantiene una tendencia creciente, que para el 2014 llegó hasta los 208.612 estudiantes⁸. De estos, 101.499 (49%) están en alguno de los cinco centros de educación pública, mientras que 107.113 (51%) cursan estudios en casas de enseñanza privada. En el caso de la Universidad de Costa Rica, este aumento ha sido sostenido desde los 27.000 estudiantes en el 2000, hasta llegar alrededor de los 40.000 en el 2014⁹.
- c. Además, es necesario indicar el interés de la Universidad de Costa Rica orientado a la promoción de la equidad en el acceso; en ese sentido, por primera vez se implementó en el 2015, el mecanismo de admisión diferida para ofrecer mayores posibilidades de ingreso a estudiantes de los colegios menos representados en la admisión a la Universidad, que se define por un indicador de admisión anual. Se crean nuevos cupos en todas las carreras, de todas las sedes y recintos universitarios, con la cual se ha beneficiado un total de 560 estudiantes provenientes de centros educativos de diversas zonas del país, incluidos estudiantes de pueblos y territorios indígenas¹⁰. Esta modalidad mantiene como elegibles a quienes hayan realizado la prueba de actitud académica.



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL
OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN



Estudiantes admitidos por tipo de colegio Período 2014-2017

Año de Ingreso	Tipo de colegio										Total
	Público		Privado		Subvencionado		Educación Abierta		Del Exterior		
	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	Abs.	Rel.%	
2014	4.874	61,74	1.961	24,84	794	10,06	227	2,88	38	0,48	7.894
2015	5.209	62,44	2.073	24,85	817	9,79	194	2,33	50	0,60	8.343
2016	5.410	64,54	1.995	23,80	737	8,79	192	2,29	49	0,58	8.383
2017	5.880	65,14	2.100	23,26	789	8,74	202	2,24	56	0,62	9.027

Fuente: Oficina de Registro e Información, al 30 de enero 2017

En el año 2015 ingresó a la Universidad de Costa Rica un total de 224 estudiantes, provenientes de 137 colegios subrepresentados¹¹; para el año 2016 la cantidad de estudiantes que ingresó por admisión diferida aumentó en un 50%, lo que significó un total de 336 estudiantes admitidos en carrera, que a su vez provienen de 188 colegios (más de un 91,7% de ellos colegios públicos); cabe destacar que, de estos colegios, 12 no habían tenido ningún estudiante admitido en la admisión ordinaria de ese año¹².

En resumen, el Proyecto de Ley pretende el cumplimiento del derecho a la educación que tiene toda persona egresada de colegios públicos mediante la democratización del acceso a la educación superior pública, lo cual es necesario y loable. Sin embargo, duplica las funciones que ya realiza el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), como se evidencia en la justificación del proyecto de ley, lo cual es contrario a la Ley de Administración Pública.

8 Estado de la Educación. Pág. 191.

9 Oficina de Registro e Información, 30 de enero 2017.

10 Oficina de Registro e Información, 30 de enero 2017.

11 Subrepresentados o sea, llegan a ser admitidos en una proporción menor que lo que representan entre el estudiantado a nivel nacional.

12 Oficina de Registro e Información, 30 de enero 2017.

- **Análisis de los artículos**

Artículo 1. Se debería indicar de los estudiantes de educación secundaria que realizaron el examen de admisión de las universidades que lo exigen como requisito de ingreso.(sic)

Artículo 2. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) es el responsable del acompañamiento y evaluación de los programas derivados de la aplicación de esta ley. El Proyecto de Ley le da al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación Pública, la decisión de este proceso, irrespetando la autonomía universitaria.

Artículo 3. Tendría que ser el CONARE el que realice “una revisión del programa especial de cuotas para el acceso de estudiantes afrodescendientes, indígenas y de aquellos provenientes de los colegios públicos, a las universidades estatales”.

En relación con el Capítulo II

El Consejo Nacional de Rectores realiza ya las funciones que define este capítulo. No es conveniente para la Administración Pública crear entes que dupliquen tareas.

Por lo indicado anteriormente, se recomienda no avalar el Proyecto de Ley *Democratización del Acceso a las Universidades Públicas Estatales para Estudiantes de los Colegios Públicos*. Expediente N.º 19.986, debido a que duplica funciones que ya realiza el CONARE, las cuales se podrían ampliar de acuerdo con lo que indica esta propuesta de ley.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el Proyecto de Ley *Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos*. Expediente N.º 19.986, presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Silma Elisa Bolaños, jefa de Área, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del Proyecto de Ley: *Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos*. Expediente N.º 19.986 (ECO-374-2016, del 14 de setiembre de 2016). Así lo establece el artículo 88 de la Constitución Política.
2. Este proyecto pretende que las instituciones estatales de educación superior financiadas con cargo al Presupuesto Nacional, reservarán en cada proceso de admisión un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de sus plazas para las carreras de mayor demanda, para los estudiantes provenientes de colegios públicos que hayan obtenido los diez primeros promedios en cada una de esas instituciones de educación secundaria. Cada universidad estatal deberá reservar, de aquella cuota, hasta un cincuenta por ciento (50%) a los estudiantes provenientes de los colegios públicos rurales o de zonas urbano-marginales.
3. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-949-2016, del 6 de octubre de 2016, argumentó lo siguiente:

(...)

1.- El proyecto se cimienta en una visión falaz y prejuiciosa de la realidad de la educación superior estatal costarricense. La propia denominación de la propuesta, con el persuasivo título de “Democratización del acceso a las Universidades Estatales” parte de una percepción ideológica que quiere hacer presentar el acceso a las universidades como anti-democrático o elitista. Esa percepción se complementa como argumentos ad populum de acuerdo con los cuales la propuesta va dirigida a beneficiar a las poblaciones estudiantiles de los colegios públicos y de las comunidades indígenas y afrodescendientes, supuestamente desprotegidas por el actual sistema de admisión. La propuesta es meramente retórica en la medida que no viene acompañada por una exposición de motivos que contenga un análisis diseñado bajo el método científico que dé cuenta de la verdadera realidad en materia de acceso a las universidades estatales por parte de estas poblaciones.

2.- La propuesta está torpemente planteada desde el punto de vista técnico al basarse en variables indeterminadas que harían de la puesta en práctica de la eventual ley un asunto bajo el poder ilimitado del Poder Ejecutivo. Damos tan ejemplo de una lista que puede ser ampliada por especialistas en el campo.

Se pretende que las Universidades reserven como mínimo un 50 % “de sus plazas para las carreras de mayor demanda”. La reserva va dirigida a los diez primeros promedios de cada una de las instituciones de educación secundaria del país. En primer lugar debe observarse que el proyecto se refiere a una reserva del 50% de plazas “para las carreras de mayor demanda”, pero al no indicar un límite (por ejemplo, las dos carreras de mayor demanda, o las 5 carreras de mayor demanda o todas las carreras de mayor demanda, salvo la última en el ranking) no existe ningún criterio estable, fijo y objetivo de valoración que permita establecer una cuantificación determinada. Se trata de una propuesta asentada en fórmulas vacías, desprovistas de constantes y variables específicas que impiden una implementación realista y controlada por parte de la Universidad.

Para agravar las oscuridades técnicas de la propuesta, se indica que la reserva de plazas va destinada a los 10 primeros promedios de cada uno de los colegios de secundaria del país.¹³ Sin embargo, no se regula ni se dan mayores detalles o implementaciones de cómo asignar estas plazas cuando los aspirantes tengan igualdad de condiciones académicas (igualdad de promedios). Ahora bien, como tampoco se sabe cuáles carreras va ser incluidas en el escalafón de “mayor demanda”, tampoco se puede precisar en forma planificada si el número de los que componen los 10 mayores promedios de cada uno de los centros de secundaria tendría una plaza segura.

Para confundir aún más el escenario técnico no se indica si los estudiantes que concursan bajo este modelo tendrán o no que hacer la Prueba de Admisión universitaria, por lo que cabe colegir que se le cercena a la Universidad este instrumento de admisión.

Pareciera, entonces, que dado que el Ministerio de Educación es el encargado de evaluar el cumplimiento de la ley, es ese ente quien al fin y al cabo fijará cuantas carreras entran dentro del escalafón de “carreras de mayor demanda”, por cuanto dicho conjunto es un conjunto abierto en el texto de la propuesta. Dicho Ministerio, además, determinará cuántos estudiantes se beneficiarán de las plazas reservadas. Aún más, pareciera que la indeterminación técnica de la propuesta es una estrategia para que el Poder Ejecutivo un omnimodo poder intervención en la política de admisión de las universidades públicas.

3.- Sumada a la deficiencia técnica, la propuesta supone un burdo (o malintencionado) desconocimiento de los alcances constitucionales de la autonomía e independencia universitarias en las materias puestas bajo su competencia.

La autonomía universitaria, calificada como especial, es completa y distinta de la autonomía propia de los entes descentralizados (o instituciones autónomas) y significa que las Universidades estatales, como lo indica una conocida resolución de la Sala Constitucional,

(...) están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado, que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están possibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución): pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal (...) Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. La autonomía universitaria tiene como finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores (...) ¹⁴

En esa misma resolución fueron analizados los límites a la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria. A la Asamblea Legislativa “le está vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman su propia Autonomía.” Es decir, para expresarlo en los términos de cierta doctrina relevante, esos entes tienen la titularidad y el ejercicio inicial, independiente e irrestricto de todas las potestades administrativas y docentes para el cumplimiento de su especialización material, sin que esto pueda ser menoscabado por la Ley”¹⁵

Resulta evidente que en este caso la Asamblea Legislativa no puede imponerle a las Universidades Estatales, por medio de esta ley, una política de admisión determinada y mucho menos que esta política sea fiscalizada por el Poder Ejecutivo. De igual forma, tampoco puede obligar a las universidades a implementar actividades académicas de preparación de estudiantes para las pruebas de admisión ni a cargar a su presupuesto los costos de funcionamiento de un incierto Consejo Nacional de Nivelación al que obligatoriamente debería integrarse. Se trata de un asalto integral a la autonomía universitaria en sus diferentes niveles:

13 Sería oportuno precisar el número de estudiantes que integrarían este conjunto.

14 Sala Constitucional, resolución número 1313 de 1993, considerando VI.- Significación del concepto de autonomía.

15 Sala Constitucional, resolución número 1313 de 1993, considerando VII.- Los límites de la potestad legislativa en relación con la autonomía universitaria. Ver también resolución número 6256 de 1994 de la Sala Constitucional mencionada en la subsiguiente cita al pie de página.

a.- En primer término, el proyecto contradice la autonomía funcional de las universidades al ordenarle una política de admisión determinada. La Universidad no posee dependencia o subordinación respecto de ningún órgano o ente, público o privado, nacional ni internacional. La Universidad ejerce y cumple con todas sus funciones con absoluta independencia, con absoluta libertad. Las funciones las define la propia Universidad, tomando en cuenta el bien común y las necesidades propias del país. Se trata de una independencia y de una libertad responsables, orientadas hacia la consecución de los fines universitarios de cultura superior. Nadie puede, por tanto, girarle órdenes o instrucciones, ni prohibirle actividades o conductas, ni imponerle condicionamientos o restricciones. La independencia funcional universitaria no equivale a la independencia administrativa propia de las instituciones autónomas (artículo 188 de la Constitución Política), como tampoco a la relativa independencia funcional de los órganos desconcentrados, de las instituciones descentralizadas, ni de los órganos dotados de personería jurídica instrumental. La independencia funcional universitaria debe verse necesariamente en relación con todos los otros aspectos o facetas de la autonomía, que resultan interdependientes e inseparables entre sí. La independencia de funciones no puede ser analizada en forma aislada o segregada del resto de estos aspectos o facetas.

b.- En segundo término, el proyecto violenta la autonomía organizativa de la Institución al incluirla de forma obligatoria y compulsiva en un Consejo Nacional de Nivelación. Compete exclusivamente a la Universidad darse su propia organización: establecer órganos, unidades, dependencias; establecer competencias y atribuir responsabilidades; definir su estructura orgánica; establecer sus carreras y programas académicos, orientar sus investigaciones, desarrollar la acción social que estime conveniente, establecer relaciones de interés para la Institución con entes externos, etc. Esta capacidad jurídica también es completa y no precisa de autorización ni de aprobación de nadie. La capacidad jurídica de autoorganización excluye toda potestad legislativa¹⁶ y por consiguiente también excluye toda potestad del Poder Ejecutivo, de la Procuraduría General o de la Contraloría General

c.- Por último, violenta y transgrede la autonomía financiera universitaria al disponer de su presupuesto para financiar el denominado Consejo Nacional de Nivelación y al someter la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior al cumplimiento de una impuesto política de Admisión. La libertad, la independencia y la plena capacidad jurídica universitarias no podrían ejercitarse sin la titularidad de un patrimonio propio, suficiente, para el cumplimiento de las funciones universitarias. Este elemento, al igual que los otros aspectos o facetas, es inescindible e inseparable de los restantes.

Una libertad universitaria sin patrimonio propio significaría dependencia o condicionamiento de todas sus actividades, ya fuera a lo que el Poder Ejecutivo impusiera o a lo que la empresa privada financiara como actividades de su interés y provecho. Constituye obligación del Estado dotar de patrimonio propio suficiente a cada una de las Universidades estatales. La administración y disposición de este patrimonio propio constituye competencia y responsabilidad exclusiva de la Universidad. Ningún órgano o ente ajeno a la Universidad puede interferir en estas funciones de carácter patrimonial. Aunque resulte obvio, es necesario indicar que el patrimonio de la Universidad pertenece a la propia Universidad, aunque la hacienda universitaria incorpore determinados bienes públicos. La administración y disposición de todos los bienes patrimoniales universitarios compete única y exclusivamente a la Universidad, en forma directa e inmediata.

La Universidad ostenta plena capacidad jurídica para contratar y no requiere de autorizaciones previas, ni de aprobaciones posteriores del Poder Ejecutivo, de la Asamblea Legislativa, ni de la Contraloría General. La naturaleza jurídica pública del patrimonio universitario no lo subsume —de modo indiferenciado— en la hacienda pública. El Estado no puede disponer de la hacienda universitaria en forma alguna. El Estado tampoco es dueño de la Universidad, que es un ente con personería jurídica independiente y con plena capacidad jurídica. No ocurre esto con las instituciones autónomas, los Bancos estatales por ejemplo, que sí pertenecen al Estado y son propiedad suya.

En definitiva, la Universidad debe oponerse en forma tajante a este proyecto de ley y a advertir que recurrirá a los medios legales que tiene a su disposición para impedir que mediante el mismo se violenta su autonomía de grado constitucional (...).

4. En el artículo 1 no se indica el requisito de ingreso a las universidades de los estudiantes de educación secundaria en cuanto a realizar y ganar el examen de admisión.
5. En el artículo 2, sería el Consejo Nacional de Rectores únicamente el responsable del acompañamiento y evaluación de los programas derivados de la aplicación de esta ley, no el Ministerio de Educación y el Consejo Superior de Educación.

16 Ver al respecto resolución número 6256 de 1994 de la Sala Constitucional: "... Existen en nuestro ordenamiento jurídico tres formas de autonomía: a) administrativa, que es la posibilidad jurídica de que un ente realice su cometido legal por sí mismo sin sujeción a otro ente, conocida en doctrina como la capacidad de autoadministración; b) política, que es la capacidad de autodirigirse políticamente, de autogobernarse, de dictarse el ente a sí mismo sus propios objetivos; y c) organizativa, que es la capacidad de auto organizarse, con exclusión de toda potestad legislativa. En los dos primeros casos, la autonomía es frente al Poder Ejecutivo y en el tercero, también frente al Poder Legislativo. La autonomía organizativa es propia de las universidades según se desprende del artículo 84 de la Constitución Política..."

6. En el artículo 3, tendría que ser el CONARE el que realice una revisión del programa especial de cuotas para el acceso de estudiantes afrodescendientes, indígenas y de aquellos provenientes de los colegios públicos a las universidades estatales, propios de su autogestión y autonomía, no el Poder Ejecutivo.
7. El CONARE realiza ya las funciones que define el capítulo II de la propuesta, no es conveniente para la Administración Pública crear entes que dupliquen tareas.
8. De conformidad con el artículo 85 de la Constitución Política, el Fondo Especial para la Educación Superior es exclusivo para la consecución de los fines y metas que fijan las universidades. En el artículo 22, del Proyecto de Ley, el Programa Nacional de Nivelación se financiaría con el aporte del cero punto quince por ciento (0,15%) del FEES que reciba cada universidad pública.
9. El Proyecto de Ley es inconstitucional, por cuanto cada universidad, en el ejercicio de su autonomía y políticas de admisión, define los criterios de acceso. Ni un órgano externo ni una ley pueden imponerles un sistema o criterio de admisión.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el Proyecto de Ley: **Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos**. Expediente N.º 19.986.”

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al señor José Rocha Bonilla, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece a la Dra. Cordero la presentación del dictamen y a la Comisión. Seguidamente, lo somete a discusión.

EL DR. HENNING JENSEN expresa que está de acuerdo con los términos del dictamen y la propuesta de acuerdo en cuanto a recomendar no aprobar esta propuesta de ley. Celebra toda iniciativa que sea conducente o esté motivada a democratizar, aún más, el acceso a la educación superior, sea pública o privada; sin embargo, cualquier propuesta que se realice en este sentido, por supuesto, debe respetar el ordenamiento jurídico nacional y lo establecido en la Constitución Política.

Considera que en el dictamen falta que debe evaluarse si la propuesta realmente logra lo que pretende, porque la propuesta de la diputada Epsy Campbell provocaría, más bien, más inequidad. Cree que esto deben mencionarlo y resaltarlo.

Destaca que uno de los elementos de la propuesta es que se admita en las carreras de mayor demanda a los diez primeros estudiantes que obtengan las diez mejores notas de admisión en la Universidad de Costa Rica, en cada colegio público.

Comunica que le solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que realizara un ejercicio, precisamente, partiendo de esta propuesta. Por ejemplo, con respecto a las notas de admisión del año 2015, si toman las diez mejores notas del Colegio Técnico Profesional de Los Chiles, el estudiante en el puesto diez obtuvo, en la realidad, una nota de 473,30; en el Colegio Técnico Profesional de Upala tienen dieciséis alumnos que superan esa nota; entonces, si eso se estableciera como criterio, estarían excluyendo, incluso, a un conjunto de alumnos que obtuvieron una nota superior a la del corte de los diez en otro colegio, porque en Upala el número 16 tuvo una nota superior al 473 que mencionó.

Al comparar dos colegios públicos de la ciudad, en el Liceo de San José, el estudiante número diez obtuvo una nota de admisión de 553 y en el Anastasio Alfaro tendrían a 35 que superan esa nota.

Resume que lo único que estarían estableciendo como criterio es una cuota, excluyendo a aquellos que obtuvieron una nota de admisión que es superior a la del corte en otro colegio y que sería una nota de admisión suficiente para ingresar a la UCR. Concluye que con esta propuesta estarían creando un mecanismo más severo de exclusión social.

Informa que ha expuesto y comunicado a la señora diputada Campbell, quien ha tenido esta iniciativa, estos criterios. Con toda franqueza, ha obtenido una respuesta que calificaría intensamente agresiva. Destaca que ha recalcado el hecho de que es muy importante tomar medidas para superar desigualdades, pero que no provoquen más desigualdad, y esta es una propuesta que conduce a una mayor exclusión.

Considera que es un argumento que deben esgrimir; es decir, que la propuesta no solo es inconstitucional, sino que, además, no logra lo que pretende alcanzar, sino que logra lo contrario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR indica que se suspende la discusión de este punto y solicita una modificación de agenda, para recibir y tomar juramento al M.A. Juan Carlos Calderón Gómez, quien fue convocado a las 11:00 a. m.

Seguidamente somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Suspender, momentáneamente, el análisis de la propuesta en torno al Proyecto de Ley *Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos.***
- 2. Modificar el orden del día para continuar con la juramentación del M.A. Juan Carlos Calderón Gómez como director de la Escuela de Artes Dramáticas.**

****A las once horas y cuatro minutos, entra M.A. Juan Carlos Calderón Gómez. ****

ARTÍCULO 6

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, procede a la juramentación del M.A. Juan Carlos Calderón Gómez como director de la Escuela de Artes Dramáticas.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda y le da la bienvenida al M.A. Calderón Gómez al Consejo Universitario. Destaca que esto es de muchísima importancia para la vida institucional y, en este caso, para la Escuela de Artes Dramáticas, de manera que están muy contentos de tenerlo en el plenario.

Agrega que, posterior a la juramentación, tendrán un espacio para que se refiera a las líneas de trabajo que desarrollará en su gestión como director en la Escuela de Artes Dramáticas.

Tiene a su haber el oficio por parte de la Facultad de Bellas Artes, el cual, a la letra, dice:

Para los trámites pertinentes hago de su conocimiento que el día miércoles 7 de diciembre del 2015, en la sesión 359-16 del Consejo Asesor de la Facultad de Bellas Artes se realizó la elección del director de la Escuela de Artes Dramáticas, por una votación de seis votos a favor y cero en contra, se eligió al M.A. Juan Carlos Calderón Gómez como director de la Escuela de Artes Dramáticas, para el periodo que va del 16 de mayo del 2017 al 15 de mayo del 2021.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: *–¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

EL M.A. JUAN CARLOS CALDERÓN: *–Sí, juro.*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: *–Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR cede la palabra al M.A. Calderón.

EL M.A. JUAN CARLOS CALDERÓN: *–Muy buenos días tengan todos ustedes señores y señoras miembros del Consejo Universitario y señor rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Henning Jensen. Gracias por darme este espacio; realmente, me siento muy halagado, primero por la elección, después, por eventos como este.*

Dentro de lo que he visualizado no es solamente como parte de la Escuela de Artes Dramáticas, sino como parte de un sistema integral universitario, y son muchas cosas.

Generalmente, cuando uno empieza con esto hay dos ámbitos de acción fundamentales, y uno no demerita el otro. Existe una serie de cosas misceláneas que hay que trabajar fuertemente, sobre todo por la dignificación de los docentes, del personal administrativo y de los estudiantes, y, obviamente, una visualización ideológica de los cambios y las mejoras que se necesitan realizar en una unidad académica o en una facultad.

Como soñar no cuesta nada, tengo muchos sueños. Creo que lo importante es tener objetivos claros y, también, trabajar con un equipo de docentes, estudiantes y administrativos que, de alguna manera, me faciliten ese trabajo, porque si las luchas se emprenden en solitario, es complicado y la gestión no es la misma.

Nosotros hemos sido, generalmente, una escuela nómada en la Universidad; no fue hasta el 2009 que nos hicimos propietarios de un edificio, que para el momento estuvo muy bien equipado, pero, como todo, creció la Escuela, crecieron los estudiantes, se duplicó la matrícula, y no deja de ser un trabajo complicado el hecho de dar lecciones en edificios que no cuentan con las condiciones necesarias para albergar a todo este personal.

No hemos estado solos en esto, creo que la Administración universitaria, consciente de este problema, nos ha apoyado en los trámites para conseguir un nuevo espacio físico, paralelo al que tenemos, de manera que ya se empezó un plan de expropiación de un lote que está, justamente, en la calle de la Amargura. Un lote que ha despertado las ilusiones de muchos profesores y estudiantes, de soñar con instalaciones mucho mejores; incluso, más dignas para los artistas escénicos.

Entonces, ese es uno de los trabajos que tenemos, pero tenemos otro importante a la par de ese, relacionado con tiempos docentes. Creo que somos la escuela más pequeña en la Universidad, porque solo tenemos tres profesores propietarios tiempo completo y un profesor propietario de $\frac{1}{4}$ de tiempo.

Esto conlleva muchos problemas, y el principal tiene que ver con la dignificación del docente y la autonomía de la unidad académica, pues no completamos los diez miembros para tener una asamblea mínima en donde podamos tomar decisiones y ser autónomos en muchas decisiones; incluso, en la elección del director y el subdirector. Eso es un trabajo que empezaremos a realizar.

Considero que una de las cosas más increíbles de la Unidad Académica es el espíritu con que los docentes han afrontado esta situación, porque los espacios de continuidad, incluso en profesores interinos, no existen; entonces, son contratados por un periodo establecido, y esa es una de las máximas preocupaciones que tengo.

Creo que si logramos duplicar la asamblea que tenemos ahora a diez miembros, sería maravilloso; creceríamos lo que no hemos crecido en tanto tiempo y tendríamos una asamblea autónoma, lo cual es fundamental.

De estos tres ejes fundamentales que queremos desarrollar, está la nueva propuesta programática, la nueva malla curricular de la escuela, que se está trabajando desde hace un año, pues desde la Administración pasada se empezó a tratar esto.

Estimo necesaria esa revisión, porque, comparándonos, inclusive, con otras unidades académicas, con las cuales he tenido contacto y bastante información por Internet, hay unidades académicas en el resto de América Latina que cada cuatro o cinco años están revisando la malla curricular.

Nosotros, básicamente, tenemos una malla curricular desde los setenta; se le han efectuado reformas y mejoras, pero no es suficiente. Los tiempos, el mercado laboral y la mercadotecnia del arte escénico se han desarrollado en muchos otros espacios, y seguimos manteniendo una estructura setentera u ochentera, que ya no nos está funcionando, y eso lo sabemos por los testimonios y registros que llevamos de nuestros graduados.

Hay algo en lo que se puede hacer énfasis, y no lo estamos haciendo; entonces, tenemos una comisión que ha trabajado desinteresada y honestamente en esta propuesta curricular, y esperamos que con esta Administración, en un plazo de un año o dos lo más, podamos llevarla a buen término, actualizándonos con las exigencias de las sociedades contemporáneas, en cuanto al desarrollo de las artes escénicas se refiere.

Esos son los tres ejes fundamentales de nuestra administración, los cuales hemos consultado y trabajado en equipo; no son ni siquiera míos, sino que ha sido un trabajo en equipo, de decidir qué es lo que necesitamos y requerimos para el fortalecimiento de esos tres puntos, que tienen que ver con la infraestructura, la docencia y la malla curricular.

Igual necesitamos estimular la investigación; es uno de los aspectos que hemos descuidado y no le hemos entrado fuertemente al tema, porque los artistas escénicos somos muy prácticos, entendemos y asimilamos el conocimiento por medio de nuestro cuerpo, y eso cuesta entenderlo en una sociedad donde la razón es fundamental. Entender que el artista funciona desde otro lugar es una de las necesidades que tenemos.

Yo siento que la Universidad de Costa Rica, por medio de esa apertura de las propuestas interdisciplinarias que ha necesitado desarrollar, de alguna manera, podemos plantear la necesidad y ya no solo desde nuestra pequeña unidad académica, sino desde nuestra Facultad de Bellas Artes, sobre establecer criterios para organizar mejor todo lo que en este momento, en el mundo académico, se conoce como investigación-creación; algunas, inclusive, tienen mezcla del método científico con la creación misma y otras son totalmente puristas en cuanto a la creación y a los sistemas de ordenamiento del conocimiento y del material que estamos trabajando.

Esa es una de las cosas que queremos enfatizar, sobre todo para mejorar no solamente la necesidad de que nuestros estudiantes se gradúen, porque tenemos un cuello de botella, debido a que, justamente, cuando llegan a realizar sus trabajos finales de graduación, hay algo que está interfiriendo, y es, justamente, que les hemos enseñado desde el cuerpo, pero no les hemos enseñado desde el cerebro, y ahí es donde tenemos serios problemas; por lo tanto, creo que se puede desarrollar esta metodología de investigación-creación, y no solamente para nuestra unidad académica, sino para toda la Facultad de Bellas Artes.

En ese sentido, queremos estimular; ya tenemos el borrador de una maestría, que es profesional. Hemos brindado, durante quince años, una maestría académica, que es una de las pocas del área centroamericana; incluso, muchos estudiantes extranjeros de Chile y México han querido venir a optar, pues este tipo de maestría, si no existe, es casi nula en algunos países del área y en América Latina, de manera que muchos estudiantes de otras latitudes migran hacia acá tratando de realizar sus estudios superiores.

Esto nos ha comprometido en el hecho de conseguir, realmente, los recursos necesarios para abrir una maestría profesional en el área, que solviente ese cuello de botella y que se apoye en una metodología de investigación-creación.

Esa es básicamente mi propuesta no es menor; además de todo el trabajo misceláneo que tenemos que hacer, se requiere mucho tiempo de dedicación, pero creo que tengo el equipo y el personal administrativo necesario para sacar esta tarea. Además, tenemos el recargo del Teatro Universitario, que es una institución tan legendaria como la misma Universidad, pues desde 1947 ya existe toda una voluntad de desarrollar un teatro universitario, pionero en el área académica, y es la institución de teatro más longeva en el país; es el único grupo que se ha mantenido durante tanto tiempo, y eso, obviamente, es una gran responsabilidad.

Queremos sacar carteles a concurso, queremos estimular la presencia de directores y directoras importantes; incluso, extranjeros que puedan venir a dirigir espectáculos que tengan una calidad y un peso, como el que ha tenido durante toda su trayectoria. Eso es básicamente lo que les quería decir.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al M.A. Calderón por la presentación de su plan de trabajo. Considera que se transmite mucha energía en su discurso y los miembros del Consejo Universitario ven con muy buen augurio su gestión como director.

Reconocen lo que es una escuela pequeña y todo las actividades ordinarias y extraordinarias que se deben realizar para cristalizar un plan de trabajo como el que acaba de plantear. Le desea el mejor de los éxitos en todo ese proceso.

EL DR. HENNING JENSEN expresa sus felicitaciones, como ya lo hizo semanas atrás, cuando tuvo la oportunidad de conversar, brevemente, con el M.A. Calderón en otro contexto. Manifiesta que está muy contento.

Reitera el apoyo de la Rectoría para las producciones del Teatro Universitario, tal y como han sido apoyadas de manera sustancial para su realización. En los dos años pasados, la Rectoría aportó un presupuesto cercano a los veintiséis millones de colones para el montaje de *El proceso, de Kafka y Panorama desde el puente (Arthur Miller)*, que fueron dos espectáculos de teatro, de obras muy conocidas e importantes en la literatura del teatro; además, recibieron un amplio reconocimiento del público y de la crítica.

Expresa que, desgraciadamente, por su compromisos, no pudo asistir a *Panorama desde el puente*, pero sí lo hizo en *El proceso, de Kafka*. En ese momento, consideró que también se trataba de uno de los montajes más importantes de los últimos años en el teatro costarricense.

Informa que para este año han apartado, en el presupuesto de la Rectoría, una cifra semejante para una producción de esta naturaleza; entonces, le manifiesta al M.A. Calderón que cuenta con el apoyo de la Rectoría para la producción de importantes obras de teatro, las que realmente sirven para posicionar, nuevamente, a un teatro, que es el más antiguo todavía existente en el país; además, destaca la labor de la UCR en este tipo de artes escénicas.

Enfatiza que están realizando los esfuerzos por ampliar la planta física de la Escuela; específicamente, del teatro. Han querido comprar ese lote, pero sus propietarios no han estado dispuestos a venderlo; entonces, procederán a un proceso de expropiación. Por otra parte, la Escuela tendrá un espacio en el edificio que se construirá para la Facultad; entonces, los planes de desarrollo para la Escuela son amplios y están claramente definidos. Lo felicita nuevamente.

EL DR. JORGE MURILLO felicita al M.A. Calderón por asumir la Dirección. Le llama la atención, de los aspectos que menciona como pilares fundamentales de su gestión, el que se refiere a las plazas docentes, porque le parece que una escuela que ha tenido la trayectoria de la Escuela de Artes Dramáticas en la Universidad, en términos no solo de formación de profesionales en el área, sino, también, de producción artística y cultural, debe ser dignificada, también, en esa línea; es decir, no puede ser que no tengan la posibilidad de ese grado de autonomía que tienen las demás unidades académicas.

Exterioriza que le parece muy importante el proyecto del M.A. Calderón, de buscar cómo llegar, por lo menos, a ese mínimo de plazas docentes, para que la Escuela pueda funcionar como una unidad académica, igual que las restantes.

Cree que es muy importante que se justifique, en el presupuesto del próximo año, un crecimiento en esas plazas, no solo por eso, sino, también, porque los profesores interinos necesitan estabilidad en la Universidad.

Pide que se justifique ese presupuesto y se compromete a apoyar en todas las gestiones que realicen en esa línea, porque todavía le queda este año en el Consejo y deben aprobar el presupuesto para el año que sigue. Considera que si viene bien justificado y fundamentado, no habría problema en que este Órgano Colegiado vea con buenos ojos, tal vez no llegar a las diez plazas, pero sí, poco a poco, ir aumentando las plazas de la Escuela de Artes Dramáticas, porque hay otras escuelas que

han nacido recientemente y ya tienen sus plazas; por ejemplo, la Escuela de Tecnologías en Salud, que es la más nueva de la Universidad, pero ya tiene sus plazas asignadas.

Reitera su felicitación al M.A. Calderón por asumir este reto con el optimismo y el entusiasmo que ha demostrado y sabe que tiene, además con la capacidad que lo respalda para cumplir esos sueños que se plantea.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA saluda y se presenta. Felicita al M.A. Calderón y le desea un periodo bastante provechoso. Recuerda que lo conoció en la inducción de los primeros ingresos, con muchas personas entusiastas que querían practicar y formarse dentro de las artes escénicas.

Piensa que con el paso del tiempo se ha perdido mucho la incorporación de los principios de esta Universidad en la formación de las y los estudiantes; a veces, simplemente se relega a ciertas áreas, de manera que desea que nunca pierda la perspectiva en este periodo, que lleve esos principios humanistas, de carácter crítico, de ver el arte escénico y el arte en general, de forma que pueda contribuir a una sociedad más justa y equitativa, lo cual, para su persona, es muy importante en la sociedad actual en la que se vive.

Le desea éxitos, pues los retos siempre son grandes; a nivel de conocimientos y de las artes nunca se va dejar de buscar un más allá, y los retos siempre estarán imperantes.

Señala que las mallas curriculares son fundamentales para tener una educación más integral, hay que reformarlas, pues se van quedando atrás año con año, y ese es un reto para lo cual espera que tome en consideración la participación estudiantil.

Sabe que han tenido problemas en cuanto a infraestructura, pero espera que nunca dejen de ver más allá, que no se conformen nunca con lo que tienen, sino siempre esperar que la Facultad crezca, que estos enfoques se posicionen mucho más, tanto en el ámbito universitario como en el nacional; a veces, ven la participación o la integración de las artes a nivel económico y de mercado, pero hay que dejar un poco eso e ir formando a los estudiantes desde un ámbito más social. Reitera su felicitación al M.A. Calderón.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Henning Jensen, al Dr. Jorge Murillo y a la señorita Verónica Chinchilla. Sabe que todos los compañeros que no han participado tienen el deseo real de que esos proyectos se cristalicen. De parte del Consejo Universitario, estarán atentos a todos aquellos puntos de apoyo que requiere la Escuela.

Seguidamente, hace entrega de un pin de parte del Consejo Universitario para que, cada vez que lo use, recuerde el momento de la juramentación.

****A las once horas y treinta y un minutos, sale el M.A. Juan Calderón Gómez.****

ARTICULO 7

El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta de acuerdo, presentada por la Comisión Especial que analizó el Proyecto de Ley *Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos*. Expediente 19.986 (CEL-DIC-17-002).

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR recuerda que el Dr. Jorge Murillo tenía la palabra y posteriormente, si no hay otra consulta, entrarían con la participación de la Dra. Teresita Cordero.

Pregunta al Dr. Henning Jensen que si la información que señaló fue una simulación, sería importante ver si se podría aportar en el dictamen y, a su vez, reforzar algún considerando. Le cede la palabra a la Dra. Teresita Cordero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al señor rector por la observación, pero manifiesta que le solicitaron no personalmente al Dr. Henning Jensen, sino a la Rectoría la información que él mencionó anteriormente, pero nunca obtuvieron respuesta. Luego, insistieron en algunas otras entidades, y por eso se involucró el director de la Oficina de Registro, quien envió algunos datos.

Opina que como el texto obedece a aspectos técnicos; es decir, la ley en general, colocar estos casos –ahí su respeto por la posición– es aportar a la discusión de que las personas entran a la Universidad de Costa Rica por la prueba de aptitud académica, que no es una prueba de materias académicas, sino tiene una naturaleza distinta; por eso abre la posibilidad de que las personas no necesariamente tengan una nota equis en la secundaria, aunque solo suma, pero, básicamente, es por una serie de habilidades distintas.

No sabe si entrar en el detalle de los casos que presenta el señor rector, pues podría, más bien, en algún momento, causar ruido, sobre todo porque van a decir: *ah, no, yo les voy a presentar cuáles son los que quedaron excluidos*. Es cómo pensar en el considerando, y no es que está diciendo que no, pero le parece que es entrar en un tema bastante técnico. Quizás lo importante sería ver cómo se redacta el considerando e indicar que la Universidad es tan amplia que no toma solamente en cuenta el puntaje de secundaria, que ya se sabe que en aspectos muy técnicos una persona puede obtener un puntaje muy bajo, pero puede ser muy brillante en las respuestas que da en la prueba de aptitud académica, por la motivación y porque no necesariamente son aspectos de memoria. Lo anterior permite que ingrese una persona que quizás en la secundaria no fue el mejor ni el más descolante en notas, pero era una persona muy inteligente y brillante que no le gustó, por decirlo así.

Exterioriza que si se va a agregar el considerando propuesto, aunque entiende la lógica que plantea el señor rector, en realidad, habría que darle un poco más de pensamiento técnico, pues le inquietaría dar un dato que después no resulte ser correcto. Señala que por eso fueron cuidadosos en colocar que ya la Universidad se abrió, con la matrícula diferida, en mostrar los datos, la cantidad de personas que vienen de colegios públicos y la preocupación existente por sectores de grupos indígenas. Enfatiza que lo quiere someter a discusión, porque le preocupa colocar eso como contundente, que, a lo mejor, es cierto, pero podría generar que no se siente en la capacidad de decir que es exactamente así.

EL DR. HENNING JENSEN expresa que trajo a colación lo que mencionó acerca de la exclusión, de que si se aplicara ese sistema que el proyecto de ley señala, solo tomando en cuenta y sugiriendo que se incluya, pero solo en el caso de que constituya un argumento que fortalezca la posición de la Universidad de Costa Rica frente al proyecto de ley.

Cree que en el dictamen tiene que mencionarse otras dos iniciativas que son complementarias al proyecto muy bien instaurado de admisión diferida, que son las tutorías estudiantiles en pueblos indígenas y el Programa “Habilidades para la vida”, que se realiza con estudiantes de diez colegios alrededor de Sarapiquí y de Nicoya, programa con el cual se procura transmitir a muchachos y a muchachas herramientas cognitivas básicas para encaminar su proyecto de vida.

Apunta que en el Programa “Habilidades para la vida”, conocido como de +Equidad, han constatado que los muchachos y las muchachas que participaron aumentaron considerablemente su permanencia dentro del sistema educativo. De quienes han participado las estadísticas que tienen muestran que permanece el 75% dentro del sistema educativo. El propósito es, precisamente, ese, que se mantengan en el sistema educativo y, si se da una condición ideal, que ingresen también a

la Universidad de Costa Rica, pero muy bien pueden ingresar a cualquier otra universidad, pública o privada.

Explica que lo importante es que el programa tiene como propósito contribuir para frenar la exclusión y la deserción. Estas son dos iniciativas que la Universidad de Costa Rica tiene; las otras universidades públicas tienen sus programas también, pero no se puede referir a ellos porque no tiene conocimiento muy detallado de dichos programas.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que no tiene ningún problema en que se pueda devolver el dictamen para ajustarlo y agregar esos elementos; más bien, le agradecería al Dr. Henning Jensen que proporcione esa información. Evidentemente, es un tema que no es solamente el punto del acceso, es, en realidad, la permanencia dentro del sistema educativo. Al final, se puede dar todo el acceso posible, pero si no tienen los soportes necesarios en el sistema educativo formal, desde primaria hasta secundaria, y en la Universidad, sería como decir que cumplen de una manera, pero, en realidad, el cumplimiento es el éxito desde el punto de vista de la meritocracia; es decir, que puedan salir con un título u otro y que estén bien formados.

Manifiesta que ciertamente la Universidad está muy preocupada por el tema de la permanencia y las universidades en general. Se dio cuenta de que recientemente se firmó un convenio con el Ministerio de Educación para que los TCU apoyen en la secundaria y que los estudiantes tengan este acompañamiento. Si al plenario le parece, podrían volver a retomar el dictamen para realizar dichos ajustes.

Solicita más información, y no solamente los casos particulares, para ver si es posible que se corra algún dato de cuántos estudiantes vienen, qué puntajes tienen, y si es posible hacer un estudio más grande de por qué el argumento de la exclusión, para que dé pie a eso.

Dice que es un tema que hay que enviar pronto, porque puede estar en la corriente legislativa; no sabe en qué posición ni qué ambiente tiene, por lo que habría que tratar de ver si eso sale lo más pronto posible. Reitera que le pide al señor rector el apoyo para realizar esos contactos y que esa información pueda salir, sobre todo la última argumentación de justificar por qué sería más excluyente, porque, si es una afirmación contundente, habría que justificar técnicamente antes de agregarla en el dictamen, por aquello de que otras personas vengan con otros números; es decir, está hipotetizando nada más.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR agradece al Dr. Henning Jensen y a la Dra. Teresita Cordero por la intervención.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ expresa que, viendo el documento que trae el señor rector de apuntes para analizar el proyecto de ley para la democratización, que la información debería divulgarse más dentro de la Universidad de Costa Rica, hacerlo más del conocimiento general. Expresa que es sorprendente ver, algunas veces, la desinformación, que, inclusive, los miembros manejan, razón por la cual cree que es primordial que se difunda más dentro del campus universitario.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR informa que el rector proporcionará la información para incorporarla en el dictamen, con la anuencia de la Dra. Teresita Cordero, para que así se traiga al plenario lo más pronto y proceder a votarlo, pues, desde un punto de vista del acuerdo final, están de acuerdo, pero sí es relevante buscar ese espacio para sustentar más las situaciones que se requieren y que la propuesta no sea aprobada en el plenario legislativo.

Seguidamente, somete a votación devolver el dictamen a la comisión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA devolver el dictamen en torno al Proyecto de Ley *Democratización del acceso a las universidades públicas estatales para estudiantes de los colegios públicos*, con el fin de que se tome en consideración las observaciones expresadas en el plenario.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, propone una modificación en el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Marlon Mora Jiménez.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR solicita una modificación de agenda, para pasar del punto 7 al punto 9, que se refiere a la juramentación del Dr. Marlon Mora Jiménez, director del Canal Universidad de Costa Rica.

Posteriormente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Henning Jensen, Dr. Jorge Murillo, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Carlos Méndez, Dra. Sindy Vargas, Dra. Teresita Cordero, Srta. Iris Navarro, Srta. Verónica Chinchilla, Dr. Rodrigo Carboni, Lic. Warner Cascante, Dra. Yamileth Angulo e Ing. José Francisco Aguilar.

TOTAL: Doce votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para continuar con la juramentación del Dr. Marlon Mora Jiménez.

****A las doce horas y doce minutos, entra el Dr. Marlon Mora Jiménez, familia e invitados.****

ARTÍCULO 9**El señor director, Ing. José Francisco Aguilar Pereira, procede a la juramentación del Dr. Marlon Mora Jiménez como director del Canal UCR.**

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR le da la bienvenida nuevamente al Dr. Marlon Mora, ya que hoy es otro esquema y trasfondo, como producto de la reflexión que se hizo alrededor del proceso de elección desde la Dirección del Canal UCR. Para el Consejo Universitario es muy importante esta juramentación y la figura de la Dirección del Canal para la vida institucional ya que es sumamente trascendental. Extiende también la bienvenida a su estimable familia, al Consejo Universitario, a la señora Sylvia Carbonell Vicente y a las personas que los acompañan.

Afirma que dentro del esquema que se conceptualiza de lo que es el Sistema de Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica, instancia en la cual, en el Consejo Universitario, con el Dr. Mora, estaría cerrando un ciclo de la elección por parte del Órgano Colegiado de las direcciones de los sistemas de medios.

Conoce que el señor Ernesto Rivera en algún momento se va a incorporar, y sabe que está muy atento para que ese sistema de medios, con este nombramiento y para efectos de la Vicerrectoría de Acción Social y de la Rectoría, va a ser muy relevante.

Informa que, una vez juramentado, le daría la palabra para que dé sus palabras ya como director. Expresa que, por efectos de tiempo, la sesión concluye a las doce y media, por lo que el espacio es breve, pero muy concreto para hoy.

Comunica que entre los acuerdos que se aprobaron en la sesión N.º 6078, del 9 de mayo de 2017, está el artículo 4, en el que el Consejo Universitario procedió al nombramiento de la persona que asumiría la Dirección del Canal de la Universidad de Costa Rica; por lo tanto, el Consejo Universitario acordó: “Nombrar, de conformidad con el artículo 4, del *Reglamento General de Sistemas de Medios de Comunicación Social de la Universidad de Costa Rica*, al Dr. Marlon Mora Jiménez como director del Canal UCR por un periodo de cuatro años”, del 9 de mayo de 2017 al 8 de mayo de 2021”.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: *—¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*

DR. MARLON MORA JIMÉNEZ: *—Sí, juro.*

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR: –*Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*

Lo felicita e inmediatamente le cede la palabra.

DR. MARLON MORA JIMÉNEZ: –Agradezco mucho el voto de confianza que me han dado, y decirles que desde el día que me llamaron por teléfono de inmediato empecé a gestionar una serie de llamadas para mi llegada. Lo primero que hice fue hablar con la directora de la Escuela de Comunicación, con el director del Semanario *Universidad* y, por supuesto, la última llamada que realicé ayer fue con doña Sylvia Carbonell Vicente, quien fue mi profesora en la Universidad, y todavía donde me la encuentro siempre le digo “profe” porque cuando uno tiene un buen profesor, siempre lo va a llamar así para toda la vida.

Creo que una de las cosas más importantes y los desafíos que tenemos es hacer un buen periodismo que caracterice, casualmente, la casa que hace el mejor periodismo de Costa Rica, que es la Escuela de Comunicación. Vengo muy esperanzado con que los tres medios hagamos presencia a escala nacional, y tengo un compromiso para ello.

Por otro lado, pienso que el Canal tiene que verse en todo el país y, por supuesto, en el marco de eso voy a dar una fortísima batalla para que verdaderamente lo logremos. Voy a necesitar mucha ayuda del Consejo Universitario para hacer una intervención y una negociación con astucia y con inteligencia ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) y la Superintendencia de Telecomunicaciones (Sutel). Estimo que la Universidad de Costa Rica tiene un brazo lo suficientemente fuerte para que haga presencia, y les aseguro que voy a caminar mucho para lograrlo.

Otro punto que es fundamental es que se realice con mucha creatividad, con el músculo potente que tiene el Canal, porque tiene un bagaje y un historial para poder afrontar la era digital, y a partir de este amanecer digital, vamos a lograr éxitos en este medio de comunicación. Les prometo que nunca los voy a defraudar, les aseguro que no los voy a defraudar. Mi familia es testigo de que siempre me han acompañado a las cosas buenas que he hecho. Estoy tan feliz e ilusionado, y les aseguro que el lunes voy a caminar por todas las escuelas y todo el mundo me va a conocer en la Universidad, porque, si yo no transmito ese entusiasmo que traigo y esa energía, el Canal no va a caminar igual.

Les voy a transmitir estas ganas que traigo y voy a necesitar ayuda del Dr. Henning Jensen, porque en la Universidad Nacional (UNA) esto ya es récord, y están un poco molestos, por lo que necesito que el señor rector haga una llamadita para que ellos entiendan que esto salió así pronto, que no es algo que yo tenía planeado. Reitero que esa ilusión la voy a transmitir.

Este jueves, casualmente por un trabajo que está desarrollando el Canal ya sostenido, se va a presentar, de manera conectada, con diferentes países, una producción muy especial, y creo que también eso habla mucho de un Canal que, aunque no ha tenido un director, ha estado con un equipo humano maravilloso.

Antes de que mi hijo naciera, estábamos en Punta Leona, en un congreso de derechos humanos, hablando sobre temas judiciales; vinieron todas las jueces de América Latina más importantes, y ese día el destino me presentó a Ana Lucía Faerron, quien es una mujer extraordinaria que hace *Palabra de Mujer*, y viene durante muchos años dirigiendo algo que creo es maravilloso, que son sus documentales y trabajos de investigación.

Quien no haya visto nunca un trabajo de Ana Lucía no sabe que es Canal UCR; inclusive estos cortos que se hacen a escala de las marchas. Por ejemplo, los cortos de *Las marchas de las*

putas, para mí es de las mejores cosas que se ha hecho, y Haití: *Mujeres con coraje*, en un montón de trabajos que ha elaborado Ana Lucía. La vida me la presentó, y cada vez que yo venía al Canal a hacer cosas, por amor a la patria, porque me caracteriza mucho eso, Gaby, quien es mi esposa, me decía: *hombre, para qué vas a ir en medio de ese aguacero a hacer eso*. Hoy le puedo decir que gracias por haber caminado durante todo ese tiempo, a la oportunidad que me dio y a la comprensión que me ha tenido, la vida nos premia con esta gran oportunidad. Vamos a hacer todo lo mejor que podamos.

Respetuoso del tiempo, sabiendo cómo se hace televisión, les agradezco mucho haberme dado la oportunidad, y por supuesto al Dr. Henning Jensen, a quien no había tenido la oportunidad de tenerlo en la mesa, le aseguro que el trabajo que vamos a hacer será serio, formal y de calidad, y nunca se va a encontrar ninguna torta en redes sociales conmigo. Muchas gracias.

EL DR. HENNING JENSEN aprovecha esta oportunidad para felicitar al Dr. Marlon Mora y desearle los mayores éxitos en su gestión. Exterioriza que está realmente muy esperanzado y, al mismo tiempo, seguro de que la gestión va a ser muy positiva. El Dr. Mora mencionó los retos inmediatos que tiene, que son realmente muchos y hay que lograr la cobertura nacional. Conoce de las limitaciones legales que existen para lograr esa cobertura, pero espera que se pueda negociar con la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para obtener la frecuencia correspondiente, o la interpretación legal que permita que se entienda que son un canal de televisión que puede poseer una cobertura nacional.

Dice que el Dr. Mora y la señora Sylvia Carbonell Vicente tienen que trabajar de manera urgente en colocar la antena en otro lugar, porque en cualquier momento puede caerse. Recientemente, tuvo una reunión con la señora Carbonell para ver ese problema tan serio, y así hay otros asuntos técnicos que tienen que resolverse.

Por otro lado, se mencionó el apagón analógico desde el punto de vista técnico, pues la inversión que se ha hecho ha sido tan grande como para permitir dar ese salto digital. Entiende que ya podría darse desde el punto de vista tecnológico, pero se requieren los permisos correspondientes.

Expresa cierto asombro porque no les han dado el permiso para hacer las pruebas digitales necesarias en alta definición. En lo que requiera para negociar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micit) y la SUTEL para que eso se logre, está atento a esa posibilidad y circunstancia.

Informa, para conocimiento el Dr. Mora, que él –Dr. Henning Jensen– es el presidente de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), lo menciona y lo trae a colación, porque la UDUAL –es el acrónimo– tiene un proyecto de crear un canal iberoamericano; ya poseen la conexión satelital para que eso pueda realizarse, pero no se ha hecho, porque el Canal no es alimentado suficientemente con material de las universidades.

Menciona que el contacto entre el Canal UCR y la UDUAL ya existe, y quiere pedirle, porque es de importancia continental el tener un canal universitario para toda América Latina, que como una tarea próxima realice los contactos con la UDUAL y la persona responsable, que es el Dr. Antonio Ibarra (le puede pasar la información si no la tiene a mano) para que ese proyecto se haga una realidad. En ese canal latinoamericano que pretenden que también sea iberoamericano, incluye también la península ibérica, puedan difundir la producción del Canal UCR que es muy grande, y, por supuesto, *Palabra de Mujer* también y recibir los aportes de las otras universidades latinoamericanas. Lo único que falta es aportar el material.

Lo felicita nuevamente y está seguro que tendrá los mayores éxitos.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR hace eco de la felicitación y el apoyo que el Consejo Universitario le pueda brindar al Dr. Mora, y a la unificación del Sistema de Medios de Comunicación de la Universidad de Costa Rica, comunicación social que es muy importante. Para efectos de recordar este momento, le entrega un pin del Consejo Universitario al Dr. Mora para que cuando lo use tenga el recuerdo de la juramentación, momento tan trascendental para la vida institucional y la vida personal del Dr. Mora.

*****A las doce horas y treinta minutos, sale el Dr. Marlon Mora Jiménez, familia e invitados.*****

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR procede a levantar la sesión

A las doce horas y treinta y dos minutos, se levanta la sesión.

*Ing. José Francisco Aguilar Pereira
Director
Consejo Universitario*

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*

